



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Fax 987 225 264.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipuleon.es

Jueves, 24 de septiembre de 2009
Núm. 182

Administración.- Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 169.
Depósito legal LE-I-1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)	
	Precio (€)
Anual	130,00
Semestral	70,20
Trimestral	36,70
Ejemplar ejercicio corriente	0,65
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90

ADVERTENCIAS

1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.



S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncio 2

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

León	2
San Andrés del Rabanedo	2
Gradefes	4
Congosto	4
Santa Colomba de Somoza	5
Vega de Infanzones	5
Boñar	6
San Esteban de Nogales	6
Villadecanes – Toral de los Vados	6
Santa María del Monte de Cea	12
Santas Martas	13
Cistierna	13
San Justo de la Vega	14
Palacios del Sil	14
Valdefresno	15

Mancomunidades de Municipios

Mancomunidad Municipal para el Saneamiento Integral de León y su Alfoz – Saleal	15
---	----

Juntas Vecinales

San Pedro de Paradela	15
Vidanes	15

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo	15

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de León	
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03	18

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Anuncio	21
---------------	----

Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas	22
--------------------------	----

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

Sala de lo Contencioso-Administrativo – Valladolid	24
--	----



Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Por Decreto de la Presidencia han sido aprobados los proyectos de las siguientes obras que se tramitarán por vía de urgencia:

– Acondicionamiento de travesías en camino vecinal de Lorenzana a La Robla (Otros Planes en carreteras - Plan Primeros Accesos y Puntos Negros 2009 nº 12).

– Mejora del puente Lois y acceso a Ribota (Fondo de Cooperación Local 2009 nº 141).

Los proyectos que han de regir estas licitaciones se encuentran expuestos al público en la Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial de León durante el plazo de los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de posibles reclamaciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 93 del RDL 781/86, de 18 de abril, que de no producirse elevarán el expediente a definitivo.

León, 10 de septiembre de 2009.–El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución nº 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano E. Martínez Álvarez. 8730

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para las siguientes actividades:

– A Supercor, S.A., para supermercado, en Cl. Colón, 7-c/v a Cl. Roa de la Vega y c/v a Av. Roma. Expte. nº 562/09 de Establecimientos.

León, 11 de septiembre de 2009.–El Alcalde, P.D., Ibán García del Blanco.

8693 8,80 euros

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León, y en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para las siguientes actividades:

– A D. Francisco Aguilar Barrera, para café-bar, en Cl. Fernando González Regueral, 2. Expte. 270/09 de Establecimientos.

León, 11 de septiembre de 2009.–El Alcalde, P.D., Ibán García del Blanco.

8692 10,40 euros

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

NOTIFICACIÓN EDICTAL DE LIQUIDACIONES

Por no haber resultado posible notificar en el último domicilio fiscal conocido de los sujetos que se indican, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de liquidaciones practicadas por este Ayuntamiento, a las personas o entidades sujetos pasivos del impuesto.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio

se cita a los interesados, o a sus representantes, que a continuación se relacionan para que en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, pasen a retirar, personalmente o por medio de representante, las notificaciones que figuran en la relación adjunta, en la oficina de recaudación del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, sita en la c/Antonio Vázquez Fernández, nº 5, bajo, de Trobajo del Camino. Transcurrido el citado plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo anteriormente señalado.

Órgano responsable de la tramitación del procedimiento: Servicio de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

Procedimiento que motiva las notificaciones: Procedimiento de Gestión Tributaria.

Actuación que se notifica: Liquidaciones giradas por el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo y aprobadas por su Alcalde.

Recursos: Contra los actos objeto de notificación, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, en el plazo de un mes desde la notificación de los mismos (art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), como previo al recurso contencioso-administrativo que podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso. Si no lo fuere, el plazo será de seis meses, a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica se produzca el acto presunto. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercer otro que estime pertinente.

El pago de la deuda tributaria deberá hacerse efectivo en la entidad colaboradora o en la propia oficina de recaudación, indicando que para interponer el recurso de reposición no se requiere el previo pago de la cantidad exigida pero que la interposición del mencionado recurso no detiene, en ningún caso, la acción administrativa para la cobranza a menos que solicite dentro del plazo para interponer el recurso la suspensión de la ejecución del acto impugnado, debiendo, en este caso, acompañar garantía que cubra el total de la deuda tributaria.

A tenor de lo regulado en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las liquidaciones que se notifiquen entre los días 1 y 15 de cada mes deberán abonarse en período voluntario hasta el día 20 del mes posterior, y las notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si estos fueran festivos, el inmediato hábil posterior. Si transcurren los plazos legales mencionados sin haberse efectuado el ingreso de la cuota tributaria se procederá al cobro de la misma por la vía administrativa de apremio con el recargo y demás gastos e intereses que procedan.

Nombre contribuyente	DNI/CIF	N.º	Concepto liquidación	Importe
AINSAP PREVENCIÓN, SL	97127708	IAE	590600	444.57
AIRA GONZÁLEZ, DAVID	9695943	IVTM	791072	4.60
ALFAYATE RODRIGUE, TOMAS	9726784	IVTM	791312	33.98
ALFAYATE RODRIGUE, TOMAS	9726784	IVTM	791313	33.98
ALMACENES CENTENO S.A.	A2404102	IVTM	790050	154.94
ALMACENES CENTENO S.A.	A2404102	IVTM	790051	138.42
ALONSO CELADILLA ANA	9742362	BASURA	619659	41.12
ALONSO SÁNCHEZVICENTE AUGUSTO	9758228	BASURA	621096	28.56
ALONSO HIDALGO, LUCIO ANTONIO	9746667	IVTM	791324	4.60
ÁLVAREZ CACHAFEIRO VENANCIO-ALFONSO	9732179	BASURA	619542	14.28
ÁLVAREZ GONZÁLEZ LAURA	71436149	BASURA	620149	14.28
ÁLVAREZ ALLER, SALVADOR-	10205325	IVTM	789301	53.49
ÁLVAREZ MONTERUBIO, TOMAS	9729666	IVTM	791338	14.54
ANJOS CONCEICAO, ASSUCENA	X1808803	VADOS	789410	125.75
ARANDA BERNABE, ANTONIO JAVIER	52764642	PLUSVALIA	772546	59.04
ARESBA S.L.	B2404909	IVTM	789307	108.71
ARESBA S.L.	B2404909	IVTM	790063	193.64
ARGUELLO RODRIGUE, VIOLETA	9298201	IVTM	790869	85.63
ARGUELLO RODRIGUE, VIOLETA	9298201	IVTM	790872	85.63
ARGUELLO RODRIGUE, VIOLETA	9298201	IVTM	790875	85.63

Nombre contribuyente	DNI/CIF	N.º Concepto liquidación	Importe
ARMANDO RUBIO, RAFAEL	46872863	IVTM 790727	23.08
ARMANDO VAQUERO, RAFAEL	11888894	IVTM 790064	99.72
BAGUENA ESTEBAN CARLOS	36966860	BASURA 622498	21.42
BARATA DIEZ, NICOLE	71460204	IVTM 790728	23.08
BARATA PARDO, M. ANGELES	9690082	IVTM 790884	85.63
BARRAGAN MARIN, ANA ISABEL	17207669	IVTM 791364	14.54
BARRIO FERNANDEZ, LUIS	9778846	IVTM 791373	33.98
BENAVENTE PARRO MARIA LUZ	9755142	IVTM 621576	139.35
BLANCO GARCIA, JORGE	71428235	IVTM 790731	23.08
BLANCO GUTIERREZ, JUAN CARLOS	9731504	IVTM 791382	33.98
BLANCO MANCHA, GREGORIO	9780002	BASURA 811095	57.12
BUENO PRADO, ENRIQUE	9764114	IVTM 791383	33.98
C.P.TERRAZA DE SAN ISIDRO 2-4	24545238	BASURA 622348	1113.84
CABO DEVERGARA, JOSE ANGEL	50523906	IVTM 791387	82.87
CAMPOS LIEBANA, MIGUEL ANGEL	9774983	IVTM 791391	33.98
CANALES MERCHANT, JUAN CARLOS	42973597	IVTM 791392	33.98
CARBAJO LLAMAZARES RAQUEL MARIA	71449501	BASURA 621075	28.56
CARBAJO SÁNCHEZ, JUAN JOSE	9734307	IVTM 791394	33.98
CARMONA MONTES FRANCISCO	53126824	BASURA 622068	21.42
CARNICAS FERNANDEZ BARROSO S.L	B2432710	IVTM 789324	53.49
CARRIEDO GARCIA, ANGEL	71430118	IVTM 790363	108.71
CASARES VALLADARES, GREGORIO	9751255	PLUSVALIA 790354	101.94
CASAS BAYON, VICTOR	71420715	IVTM 790738	23.08
CASQUERO BLANCO, RAFAEL	35315178	IVTM 791401	33.98
CASTAÑON FERNANDEZ NATALIA	9417580	BASURA 592750	35.70
CASTELLANA DE PINTURAS S.A.	A3400552	IVTM 790104	53.49
CENTENO REYERO, ANA MARIA	9717221	PLUSVALIA 772181	126.19
CENTRO ESPECIAL DISCAPACITADOS	B2426931	IVTM 790106	108.71
CLEMENTE TEJERINA, OSCAR	71423652	IVTM 791410	40.48
COLINO CABAÑAS Y ASOCIADOS SL	B2448522	IVTM 791412	4.60
CONDE MIGUELEZ, JOSE FIDEL	9732468	IVTM 791413	40.48
CONGELADOS CASTAÑON SL	B2422293	IVTM 789706	53.49
CONGELADOS CASTAÑON SL	B2422293	IVTM 790123	53.49
CONSTRUCCIONES GARCIA COPO SL	B2432724	IVTM 789708	108.71
CONSTRUCCIONES LEONAT S L	B2444858	IVTM 789709	108.71
CRESPO GUTIERREZ, ANGEL	9705765	IVTM 790327	53.49
CUEVAS BENAVIDES SANTIAGO	12672553	BASURA 621988	21.42
DE FRANCA BATISTA ALVES WEZIO	5809532	IVTM 621644	46.45
DIEZ MARTINEZ, JOSE LUIS	9714666	BASURA 621036	28.56
DIEZ SAHELICES PABLO	9788314	BASURA 620173	71.40
DIEZ SAHELICES PABLO	9788314	BASURA 620217	71.40
DIEZ SAHELICES PABLO	9788314	BASURA 620219	71.40
DIEZ GARCIA, ALFREDO	9760087	IVTM 790754	23.08
DIEZ GARCIA, JESUS MIGUEL	9768115	IVTM 791430	33.98
DIEZ GARCIA, JUAN LUIS	9768581	IVTM 790755	23.08
DIEZ SÁNCHEZ, EDELMIRO	9807969	IVTM 790367	53.49
DILAZI DECORACION S.L	B2449218	IVTM 789772	53.49
ECODESGUACES BIERZO S.L	B2435397	IVTM 790147	108.71
ESPECTACULOS TDC SERVICIO INTEGRAL DE	B2449016	IVTM 789773	108.71
FERNANDEZ TRASCASAS TRANSPORTES SL	B2426962	IVTM 790922	108.71
FERNANDEZ VILLAVEDE ESPERANZA	9730272	VADOS 619515	10.58
FERNANDEZ ÁLVAREZ, JOSE LUIS	9765523	IVTM 791442	46.98
FERNANDEZ ÁLVAREZ, JOSE MARIA	12391404	IVTM 791443	33.98
FERNANDEZ EXTRAVIZ, ELOY	9754021	IVTM 791445	33.98
FERNANDEZ GARCIA, GONZALO	9741157	IVTM 791451	33.98
FERNANDEZ GARCIA, JAVIER MARIA	9777569	IVTM 791452	40.48
FERNANDEZ MONTIEL, FELIPE	9802092	IVTM 791456	33.98
FERNANDEZ PACHO, ANGEL	9716863	IVTM 791462	21.04
FERNANDEZ PANIAGUA, CLAUDIO DANIEL	9781646	IVTM 791463	33.98
FERNANDEZ PEREZ, ANGEL	9758195	IVTM 790921	13.22
FERNANDEZ PEREZ, SANTIAGO	46561336	PLUSVALIA 772501	21.15
FERNANDEZ PRIETO, JUAN JAVIER	695678	IVTM 791466	82.87
FERNANDEZ RODRIGUEZ, JUAN CARLOS	9766953	IVTM 790163	53.49
FEYMA LEON SL	B2448568	IVTM 789789	53.49
FLOREZ BLANCO, FERNANDO	9772219	PLUSVALIA 772534	159.61
FRIGORIFICOS LEON Y CASTILLA	A2401524	IVTM 790168	108.71
FRIGORIFICOS LEONESES SA	A2809232	IVTM 790170	154.94
FUENTE MARTINEZ, JUAN MANUEL	9734408	IVTM 790172	108.71
FUERTES DIEZ FRANCISCO JOSE	9774029	BASURA 622515	21.42
FULUX S.L.	B2428134	IVTM 790173	108.71
GALINDO SEGUI MARIANO JESUS	9811569	BASURA 620849	28.56
GALLARDO GONZÁLEZ, MIGUEL ANGEL	10190435	PLUSVALIA 772222	177.80
GALLARDO GONZÁLEZ, MIGUEL ANGEL	10190435	PLUSVALIA 772224	419.48
GARCIA LLAMAZARES JAIRO	9800645	IVTM 621628	102.51
GARCIA MIRANDA TANIA	71440356	BASURA 621095	28.56

Nombre contribuyente	DNI/CIF	N.º Concepto liquidación	Importe
GARCIA VAZQUEZ RUBEN	71550257	BASURA 616191	35.70
GARCIA ARIAS, JUAN JESUS	9279509	IVTM 791496	14.54
GARCIA DIEZ, FERNANDO	9772139	IVTM 791500	33.98
GARCIA GONZÁLEZ, EDUARDO	9800603	IVTM 791520	33.98
GARCIA LOZANO, VICTOR MANUEL	9764768	IVTM 791524	14.54
GARCIA MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER	9781606	IVTM 790181	108.71
GARRALDA LARUMBE MATEO JESUS	33419135	BASURA 621100	28.56
GIL FERNANDEZ, JAVIER	9679463	IVTM 791578	14.54
GIMENEZ BERMEJO, ELENA	36132020	IVTM 789803	108.71
GIMENEZ BERMEJO, ELENA	36132020	IVTM 790337	108.71
GONZÁLEZ BLANCO JORGE	71432621	BASURA 621023	28.56
GONZÁLEZ DURAN, JUAN CARLOS	9757386	IVTM 791586	4.60
GONZÁLEZ GARCIA, JULIO	71421342	IVTM 789806	108.71
GONZÁLEZ LARRALDE, MARANZAZU	20179731	PLUSVALIA 772207	33.19
GONZÁLEZ GONZÁLEZ, ANGEL	9731634	IVTM 789817	99.72
GONZÁLEZ GONZÁLEZ, JUAN VICENTE	12320192	IVTM 791590	14.54
GONZÁLEZ LARRALDE, SALUSTIANO	9699569	IVTM 789818	108.71
GONZÁLEZ LARRALDE, SALUSTIANO	9699569	IVTM 789819	154.94
GONZÁLEZ LARRALDE, SALUSTIANO	9699569	IVTM 790937	108.71
GONZÁLEZ PEREZ, ALEJANDRO	9799562	IVTM 791592	33.98
GONZÁLEZ PRIETO, FIDEL	9758369	PLUSVALIA 772238	464.70
GONZÁLEZ RUBIO, ALBERTO	53543987	IVTM 790940	36.30
GORDO VERGARA ALVARO	9744820	BASURA 621985	21.42
GUERERO MATEOS, HERMINIO	9722943	BASURA 811103	14.28
GUTIERREZ GARCIA, JOSE MIGUEL	9769753	IVTM 791603	33.98
GUTIERREZ GORDALIZA, LUIS VICENTE	9722056	IVTM 790945	85.63
HINOJOSA MARGAIN MARIA CONSUELO	C0028954	BASURA 619770	98.24
IBERICA DE MULTIPLICACION AVIAR SL	B2446428	IVTM 790982	85.63
IGLESIA DE LA GARCIA, M. TERESA	71538966	IVTM 790195	26.74
ILEONAF S.L	B2428952	IVTM 790338	53.49
JALIL FALCONES, JENNIFER GISELLA	X4279352	BASURA 812279	14.28
JIMENO GOMEZ, FRANCISCO JAVIER	9770564	IVTM 791663	14.54
LAIZ ALBA, SARA	9811065	IVTM 791664	14.54
LEON COSTA S.L	24452336	BASURA 621975	21.42
LEON HIPERMUEBLE 98 S.L.	47422389	VADOS 592066	393.64
LERONES CASTELLANO, DANIEL	9805353	IVTM 791666	40.48
LICANSA 2010 S.L	83146084	SANC 623991	300.00
CONSUMO			
LLAMAZARES ÁLVAREZ JUAN CARLOS	9772768	BASURA 622347	21.42
LLANOS GALLEGOS, MIGUEL ALBERTO	9749332	IVTM 791671	33.98
LOPEZ BERDASCO DELIA	12696782	IVTM 621624	116.13
LOPEZ TESTON RAMON	71413907	BASURA 620125	67.96
LOPEZ VELASCO MIGUEL	71618474	BASURA 620871	28.56
LOPEZ DOBON, CESAR	9720373	IVTM 790208	53.49
LOPEZ FERNANDEZ, JAVIER OSCAR	9795351	IVTM 790343	26.74
LOPEZ GONZÁLEZ, JUAN CARLOS	34734784	IVTM 791676	33.98
LOURENCO PEÑA, PABLO	10200947	IVTM 791680	40.48
LOZANO GONZÁLEZ FRANCISCO	71089924	BASURA 622518	21.42
LUENGO GALLEGO, FRANCISCO JAVIER	9745099	IVTM 791681	40.48
MARMOLES ALDEITURRIAGA, S.L	B2400819	IVTM 791002	85.63
MARTINEZ ÁLVAREZ FRANCISCO ANSELMO	10174435	VADOS 623305	73.80
MARTINEZ BLANCO MARIA PILAR	9324765	BASURA 592753	35.70
MARTINEZ ACEBES, JUSTO	10186852	IVTM 789888	53.49
MARTINEZ ACEBES, JUSTO	10186852	IVTM 789889	99.72
MARTINEZ OMAÑA, BERNARDINO	9536571	PLUSVALIA 772294	246.30
MARTINEZ RODRIGUEZ, IVAN	71419605	IVTM 791695	33.98
MARTINEZ SÁNCHEZ, FERNANDO	9807131	IVTM 789893	99.72
MAYO PELAEZ, MANUEL	71547689	IVTM 791010	85.63
MENDEZ RAMIREZ, JAVIER	71431133	BASURA 621892	21.42
MIGUEZ GUISURAGA, M. ROSARIO	9742758	IVTM 790382	33.98
MOLERO AGUILAR, ANTONIO	78862496	IVTM 791763	53.49
MORAN ARIAS, CELESTINO	10062247	IVTM 791766	14.54
MORO GARCIA, ANA	9749500	IVTM 791771	33.98
MURCIENOTES ARIAS NEREA	71428554	BASURA 619624	9.81
MURCIENOTES ARIAS NEREA	71428554	VADOS 623206	42.06
NARANJO ROBAS MANUEL	10031082	BASURA 654105	14.28
OBLANCA FERNANDEZ, EMILIO	9748093	PLUSVALIA 772142	36.16
OBLANCA FERNANDEZ, EMILIO	9748093	PLUSVALIA 772143	40.68
OFITABIQUE SL	82440458	IVTM 790234	53.49
OLIVERA ALONSO RAIMUNDO	10171815	BASURA 619688	98.24
OLIVERA VIUDA DE LA, JOSE	71421980	IVTM 791780	40.48
OULBAGRI EP OUANIT, FATIMA	X2424642	IVTM 790385	108.71
PANTIN TASCÓN DANIEL	9775796	BASURA 620854	28.56
PARDO ARIAS, DANIEL LUIS	11430737	IVTM 791798	33.98
PASCUAL ÁLVAREZ, JESUS	9780792	IVTM 789919	53.49

Nombre contribuyente	DNI/CIF	Concepto	N.º liquidación	Importe.
PASTOR PEÑA, FERNANDO	9736036	IVTM	791800	33.98
PEREZ MAJO, JOSE ANTONIO	9771660	IVTM	791806	33.98
PEREZ RAMOS, RAFAEL	9799692	IVTM	790387	53.49
PERSI-VENT LUCINIO RODRIGUEZ SL	24250987	VADOS	623325	509.02
PERTIERREZ SL	82431937	IVTM	790241	53.49
PRIETO ALONSO, JOSE MIGUEL	9782720	IVTM	791809	33.98
PRIETO OLITE, FRANCISCO JAVIER	9768467	IVTM	791813	33.98
PRODUCTOS RESIDUALES C. PELAEZ, S.L.	82432688	IVTM	789931	99.72
PUBLICIDAD OSFER SL	82431165	IVTM	791034	36.30
PUENTE ROJO, JOAQUIN	9737538	IVTM	791814	4.60
QUINTANA RODRIGUEZ, ROBERTO	9734923	IVTM	791815	4.60
RAMIREZ MIELGO MANUEL	71430079	BASURA	616124	35.70
RAMOS FERNANDEZ, JOSE LUIS	9810588	BASURA	812280	42.84
RAMOS MARTINEZ, JOSE LUIS	11696145	IVTM	791828	33.98
RED DE LA CEREZAL, CARLOS HELI	9780499	IVTM	790876	85.63
RED DE LA CEREZAL, CARLOS HELI	9780499	IVTM	790877	72.41
RIVERA FERNANDEZ, DANIEL	9778813	IVTM	791839	40.48
RMAS LEON SL	82435997	IBI URBANA	620324	20.92
ROBLES RUBIO, JORGE	9810525	IVTM	791842	33.98
ROBLES SOTO, OSCAR	9808170	PLUSVALIA	772975	120.68
RODRIGUEZ ALONSO ALBERTO	71424175	BASURA	622210	21.42
RODRIGUEZ ARUFE MARIA ELISA	9809336	BASURA	620837	28.56
RODRIGUEZ FERNANDEZ JULIO CESAR	9810391	IVTM	621660	23.23
RODRIGUEZ ÁLVAREZ, CANDIDO	9721677	IVTM	789942	154.94
RODRIGUEZ ÁLVAREZ, CANDIDO	9721677	IVTM	790247	108.71
RODRIGUEZ ÁLVAREZ, CANDIDO	9721677	IVTM	790248	154.94
RODRIGUEZ ÁLVAREZ, CANDIDO	9721677	IVTM	790249	154.94
RODRIGUEZ ÁLVAREZ, CANDIDO	9721677	IVTM	790250	193.64
RODRIGUEZ MACHO, RUBEN	52413096	IVTM	790835	23.08
ROMAN COBREROS ANA MARIA	11941161	BASURA	622517	21.42
ROMERO RIVAS, JOSE LUIS	9750462	IVTM	791856	33.98
SÁNCHEZ ORDÓÑEZ ELENA	47326411	BASURA	621032	28.56
SÁNCHEZ HARO DE, DAVID	71420539	IVTM	789957	53.49
SÁNCHEZ HARO DE, DAVID	71420539	IVTM	791862	40.48
SÁNCHEZ VELADO, JUAN MAXIMINO	15245378	IVTM	791875	4.60
SANTOS MARTINEZ IVAN	71427813	BASURA	621043	28.56
SARIEGO BARDON, DULCE NOMBRE MARIA	15959501	IVTM	791045	85.63
SUAREZ CRESPO EMILIA	9654740	IVTM	621429	104.51
SUAREZ GARCIA, M. BEGOÑA	11002879	PLUSVALIA	772565	1752.49
SUAREZ GARCIA, MARIA DEL PILAR	14957068	PLUSVALIA	772564	94.15
SUAREZ JIMENEZ, FRANCISCO	17738212	IVTM	790254	108.71
SUAREZ SUAREZ, JORGE	9750929	IVTM	791895	4.60
SUAREZ SUAREZ, M. PAZ	71423866	IVTM	791896	40.48
TAXILEON S.L.	82445937	IVTM	789962	99.72
TEJON GARCIA, ANGEL	9616903	IVTM	791897	4.60
TORNES MERINO, FRANCISCO	46669445	IVTM	791900	33.98
TRANSBAEZA SL	82428373	IVTM	791046	85.63
TRILLO RUBIO, VANESA	71437059	IVTM	789974	99.72
UGIAROS RODRIGUEZ, VICTOR-AJILEAS	71435656	PLUSVALIA	854329	155.85
URDIALES PRADO, M. ANGELES	9763412	IVTM	792167	33.98
VALLE DEL JOVER, AURELIO	9746963	PLUSVALIA	771876	301.84
VALLE DEL JOVER, AURELIO	9746963	IVTM	791421	40.48
VARGAS GARCIA, LUCIA	9759515	IVTM	789986	108.71
VAZQUEZ DOMINGUEZ, LUIS ENRIQUE	9779854	IVTM	792175	33.98
VILLAN FERNANDEZ, AVELINO	22711785	IVTM	789990	53.49
VIZAN BAJO Mª HENAR	9784427	BASURA	616120	35.70
YAGUEZ PEMAN, JOAQUIN GERARDO	9678597	IVTM	792188	11.10
YUGUEROS VELLILA, JOSE ALBERTO	9779761	IVTM	790264	53.49

San Andrés del Rabanedo, a 4 de septiembre de 2009.—La Alcaldesa, M.ª Eugenia Gancedo García. 8595

GRADEFES

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2009 el expediente de Modificación de Créditos nº 2 del año 2009, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, de conformidad con lo prescrito en el artículo 158.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado reclamaciones quedará dicha modificación aprobada definitivamente.

Gradefes, a 7 de septiembre de 2009.—La Alcaldesa, Ana Isabel Ferreras Diez. 8639

CONGOSTO

Intentada la notificación que se indica a continuación y no habiendo sido posible efectuarla a doña Adela García Núñez, cuyo último domicilio conocido es c/ Talamanca, nº 34, 5º A, de Alcalá de Henares (Madrid), se procede a realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y por medio de anuncio en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Liquidación nº: 72.

Liquidación cuota definitiva

(Cuota aprobada en sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 12-12-2007)

Concepto: Contribuciones especiales.

Obra: “Urbanización de calles en el municipio (Almázcara)”.

Situación: Calle Rectivia. Almázcara.

Contribuyente: García Núñez, Adela

A. Coste total de la obra: 229.272,86 €.

B. Coste de la obra soportado por el ayuntamiento: 27.585,99 €.

C. Base imponible a repartir entre los contribuyentes: 24.827,39 €.

D. Módulo de reparto: los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados por la ejecución de las obras.

E. Valor del módulo: 15,06 €/metro.

F. Metros lineales de fachada: 14,20 metros.

G. Cuota tributaria a ingresar: 213,85 €.

Formas de realizar el ingreso:

En metálico en la tesorería municipal, o bien en la cuenta corriente de este Ayuntamiento en Caja España de San Miguel de las Dueñas, nº: 2096-0044-57-2021551304.

Plazos para efectuar el ingreso: en periodo voluntario:

Para las liquidaciones notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Para las liquidaciones notificadas entre el día 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato día hábil siguiente.

Vía de apremio:

Transcurridos los plazos señalados anteriormente sin efectuar el ingreso, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos correspondientes establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, intereses de demora y demás gastos de ejecución.

Recursos:

1.- Contra la presente liquidación puede el interesado formular los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto.

b) Contra la desestimación del recurso de reposición, si es expreso, podrá Vd. interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y si no es expreso en el plazo de seis meses contados a partir del día si-

guiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo, que será de un mes; todo ello, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

2.- La interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del caso impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos, salvo lo derivado de la aplicación de lo establecido en el R.D. 2244/1979, de 7 de septiembre, y en el R.D. 391/1996, de 1 de marzo.

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos rogándole se sirva firmar el duplicado para constancia en el expediente de su razón".

Congosto, a 15 de septiembre de 2009.-El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

* * *

Intentada la notificación que se indica a continuación y no habiendo sido posible efectuarla por desconocerse el actual domicilio del interesado, se procede a realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y por medio de anuncio en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Liquidación n.º: 95.

Liquidación cuota definitiva

(Cuota aprobada en sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 12-12-2007)

Concepto: Contribuciones especiales.

Obra: "Urbanización de calles en el municipio (Almázcara)".

Situación: Calle El Castro. Almázcara.

Contribuyente: Da Conceição Caetano, Ruy Avelino

H. Coste total de la obra: 229.272,86 €.

I. Coste de la obra soportado por el Ayuntamiento: 27.585,99 €.

J. Base imponible a repartir entre los contribuyentes: 24.827,39 €.

K. Módulo de reparto: los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados por la ejecución de las obras.

L. Valor del módulo: 15,06 €/metro.

M. Metros lineales de fachada: 1,80 metros.

N. Cuota tributaria a ingresar: 27,11 €.

Formas de realizar el ingreso:

En metálico en la tesorería municipal, o bien en la cuenta corriente de este Ayuntamiento en Caja España de San Miguel de las Dueñas, n.º: 2096-0044-57-2021551304.

Plazos para efectuar el ingreso: en periodo voluntario:

Para las liquidaciones notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Para las liquidaciones notificadas entre el día 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato día hábil siguiente.

Vía de apremio:

Transcurridos los plazos señalados anteriormente sin efectuar el ingreso, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos correspondientes establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, intereses de demora y demás gastos de ejecución.

Recursos:

1.- Contra la presente liquidación puede el interesado formular los siguientes recursos:

c) Recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del día si-

guiente al del recibo de la presente notificación. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto.

d) Contra la desestimación del recurso de reposición, si es expreso, podrá Vd. interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y si no es expreso en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo, que será de un mes; todo ello, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

2.- La interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del caso impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos, salvo lo derivado de la aplicación de lo establecido en el R.D. 2244/1979, de 7 de septiembre, y en el R.D. 391/1996, de 1 de marzo.

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos rogándole se sirva firmar el duplicado para constancia en el expediente de su razón".

Congosto, a 15 de septiembre de 2009.-El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

8640

30,40 euros

SANTA COLOMBA DE SOMOZA

El Pleno del Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 2009, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación del anexo de personal para el año 2009.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerarán aprobados definitivamente dichos Acuerdos.

En Santa Colomba de Somoza, a 16 de septiembre de 2009.-El Alcalde, José Miguel Nieto García.

* * *

El Pleno del Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 2009, acordó la aprobación inicial de los expedientes de modificación de créditos en la modalidad de créditos extraordinarios 001/09 a 006/09.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerarán aprobados definitivamente dichos Acuerdos.

En Santa Colomba de Somoza, a 16 de septiembre de 2009.-El Alcalde, José Miguel Nieto García.

8657

VEGA DE INFANZONES

El Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 8 de septiembre de 2009 aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2009 (suplemento de crédito de la partida 4.21) financiado con bajas por anulación de créditos de otras partidas de gastos.

Se expone al público durante el plazo de quince días para la presentación de reclamaciones por los interesados. De no presentarse ninguna en dicho plazo, el acuerdo se considerará aprobado definitivamente.

Vega de Infanzones, a 10 de septiembre de 2009.—El Alcalde (ilegible). 8661

* * *

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos nº 1/2009 (concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos) en sesión del Pleno de 12 de mayo de 2009 al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, se publica el detalle de la modificación aprobada, que es el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Partida	Nombre	Crédito inicial	Aumento	Crédito definitivo
76000	Transferencia a Diputación obra (FCL09)	10.000,00	2.000,00	12.000,00
76001	Transferencia a Diputación Obra (FCL08)	0	26.451,15	26.451,15
76002	Transferencia a Diputación obra Rtes. PPOS 09	0	6.000,00	6.000,00
76003	Transferencia a Diputación (P.Espec. otros Municipios 2008)	0	8.823,53	8.823,53
75000	Sondeo y Depósito	0	15.613,82	15.613,82
Totales		10.000,00	58.888,50	68.888,50

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Concepto	Descripción	Previsión actual	Aumento	Previsión definitiva
87001	Aplicación RLT. Obra FCL 08	0	8.945,13	8.945,13
93101	Operación de Crédito con Entidad Bancaria Obra FCL08	0	11.506,02	11.506,02
91601	Operación de Crédito con Diputación Obra FCL08	0	6.000,00	6.000,00
87002	Aplicación RLT. Obra P. Especial. Otros Municipios 08	0	8.823,53	8.823,53
93102	Operación Crédito con Ent. Bancaria Sondeo y Depósito (ya concedido)	0	15.613,82	15.613,82
87003	Aplicación RLT. Obra Rtes. PPOS 09	0	3.000,00	3.000,00
91602	Operación de Crédito con Diputación. Obra Rtes. PPOS 09	0	3.000,00	3.000,00
91603	Operación de Crédito con Diputación. Obra FCL 09	0	2.000,00	2.000,00
Totales		0	58.888,50	58.888,50

Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio 2008: 20.768,66 €. RLT que queda después de esta modificación: 0 €.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señalados en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Vega de Infanzones, a 10 de septiembre de 2009.—El Alcalde (ilegible). 8662

BOÑAR

Por Decreto de esta Alcaldía, de fecha 16 de septiembre de 2009, se acuerda delegar la totalidad de las funciones que la legislación vigente atribuye al Alcalde, en el Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, don José Ignacio Fuertes Caballero, durante el período comprendido entre el 17 de septiembre y el 5 de octubre de 2009, ambos inclusive, por razones de ausencia del municipio del titular de la Alcaldía.

Boñar, 16 de septiembre de 2009.—El Alcalde, Roberto M. Álvarez González. 8659

SAN ESTEBAN DE NOGALES

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 11 de septiembre de 2009, don Santiago Fernández Bailez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Esteban de Nogales (León), delega la totalidad de sus funciones en la Primera Teniente de Alcalde doña Consuelo Prieto Carracedo, desde el día 14 de septiembre hasta el 20 de septiembre de 2009, ambos inclusive, con motivo de su ausencia del término municipal.

Lo que hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

San Esteban de Nogales, a 11 de septiembre de 2009.—El Alcalde, Santiago Fernández Bailez. 8642

VILLADECANES – TORAL DE LOS VADOS

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villadecanes en sesión extraordinaria válidamente celebrada con fecha 17 de septiembre de 2009, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir las plazas de dos Vigilantes Municipales para este Ayuntamiento, mediante sistema de concurso-oposición.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DEVIGILANTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DEVILLADECANES (LEÓN)

Base primera.— Objeto y calendario de la convocatoria.

Es objeto de la convocatoria la provisión por concurso-oposición de dos plazas de Vigilante Municipal del Ayuntamiento de Villadecanes, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, Vigilante Municipal, clasificada en el Grupo C, Subgrupo C2, de los previstos en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 13 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y dotada con el sueldo, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente. Ostentarán la condición de Agentes de la Autoridad, ejercerán las funciones encomendadas a los Cuerpos de Policía Local y en particular: custodiar y vigilar bienes, servicios, instalaciones y dependencias municipales; regular el tráfico en el núcleo urbano, de acuerdo con las normas de circulación, participar en las tareas de auxilio al ciudadano y de protección civil, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes; velar por el cumplimiento de Reglamentos, Ordenanzas, Bandos, Resoluciones y demás disposiciones y actos municipales; realizar funciones de notificación, comunicación y publicidad de los actos municipales.

El desempeño de estas plazas será incompatible con cualquier actividad remunerada, pública o privada, quedando sometido al régimen de incompatibilidad, con los deberes y obligaciones inherentes y con el derecho al percibo de las correspondientes retribuciones complementarias. Las plazas se encuentran vacantes e incluidas en la Oferta Pública de Empleo del Ayuntamiento, así como en la relación de puestos de trabajo, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE 10-4-95). El procedimiento selectivo deberá resolverse en el plazo que no podrá exceder de ocho meses. Los solicitantes podrán entender desestimadas sus peticiones transcurrido el tiempo máximo establecido sin que recaiga resolución expresa.

Base segunda.— Requisitos de los aspirantes.

1.— Para tomar parte en el concurso-oposición libre será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y tres, referidas dichas edades al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente que permita el acceso Grupo C, Subgrupo C2, de los previstos en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 13 de abril, del Estatuto Básico

del Empleado Público. En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa, que acredite la equivalencia.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo y no estar incurso en el cuadro de exclusiones médicas que se establecen en la base 13.^a.

e) No haber sido separado del servicio, en virtud de expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

f) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

g) Tener una estatura mínima de 170 centímetros los hombres y 165 centímetros las mujeres.

h) Acreditar la aptitud física mediante la presentación de un certificado médico extendido en un impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos que figuren especificados en la correspondiente prueba de la fase de oposición, así como las determinaciones exigidas respecto a la talla de los aspirantes. En todo caso, este certificado médico no excluirá las comprobaciones posteriores que integran la prueba de reconocimiento médico.

i) Estar en posesión de los permisos de conducir vehículos de motor de las clases A y B (con autorización BTP para conducir vehículos de emergencia establecida en el Reglamento General de Conductores).

2.- Todos los requisitos mencionados deberán poseerse en el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera, salvo la autorización BTP para conducir vehículos de emergencia establecida en el Reglamento General de Conductores a que se refiere el apartado 1.i), que habrá de poseerse y acreditarse dentro del plazo para presentación de documentos, al que se refiere la base décima. Esta autorización BTP se mantendrá durante todo el tiempo en que se permanezca en servicio activo, salvo que circunstancias físicas o psíquicas, debidamente justificadas, impidan la renovación.

Base tercera.- Instancias.

1.- Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición (Anexo), en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, que se publicará íntegra en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA* y en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, y en extracto en el *Boletín Oficial del Estado*. Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 15 euros. Serán satisfechos mediante ingreso en la cuenta bancaria número 00495398202910120054 abierta a nombre del Ayuntamiento de Villadecanes en el Banco Santander, haciendo constar su objeto en el correspondiente impreso. No procederá su devolución en ningún caso.

3.- A la solicitud se acompañará:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

c) Fotocopia de los permisos de conducir exigidos en la base Segunda, incluido el BTP si se poseyere.

d) Certificado médico a que se refiere el apartado 1.h) de la base segunda, que acredite que el aspirante no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que le impida la realización de las pruebas físicas establecidas en la base 14.^a.

Base cuarta.- Admisión y exclusión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA*, concediendo plazo de diez días hábiles a los aspirantes excluidos para reclamar y subsanar, en su caso, los defectos que motiven su exclusión. Transcurrido el plazo para reclamar o subsanar sin que hubiera reclamaciones contra la lista provisional, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación. En otro caso, se abrirá un nuevo plazo de diez días hábiles para resolución de las reclamaciones y aprobación de la lista definitiva, que será publicada en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial. En la misma resolución se señalará lugar y fecha y hora de comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes.

Base quinta.- Tribunal.

1.- El Tribunal Calificador será designado por el órgano competente del Ayuntamiento, estará compuesto por un número impar de miembros con voto, nunca inferior a cinco, deberán pertenecer al Grupo C2 o superior y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Un funcionario del Ayuntamiento de Villadecanes.

Vocales:

- Un vocal designado a propuesta de la Agencia de Protección Civil y Consumo.

- Un mando del Cuerpo de Policía Local, con categoría igual o superior a subinspector.

- Un funcionario del Ayuntamiento de Villadecanes.

- Un miembro designado a propuesta de los órganos de representación del personal de la Corporación.

Secretario: Será designado un funcionario público, que actuará con voz y sin voto.

2.- La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

3.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros, titulares o suplentes indistintamente.

4.- Para las pruebas médicas, psicotécnicas y físicas podrán requerirse los servicios de personal especializado, que emitirá su informe con arreglo a las condiciones de la convocatoria, y a la vista de los cuales el Tribunal resolverá. Asimismo podrán nombrarse asesores del Tribunal para aquellas materias que estime necesario, que actuarán con voz pero sin voto.

5.- La designación de los miembros del Tribunal se publicará en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA* así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

Base sexta.- Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

1.º- El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "Y", según Orden ADM/870/2009 de 16 de abril por la que se hace público el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y organismos autónomos dependientes de ésta.

2.º- El día, hora y lugar de realización del primer ejercicio de la fase de oposición será anunciado al menos con quince días naturales de antelación, mediante anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA* y en el tablón de anuncios de la Corporación. Los anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el anterior, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y mediante cualesquiera otros medios que se juzgue convenientes, para facilitar su máxima divulgación, al menos con veinticuatro horas de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. A criterio del tribunal y en función del número de aspirantes admitidos podrá cambiarse el orden de celebración de las pruebas.

3.º- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los aspirantes

que no comparezcan a realizarlo a la hora fijada, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

Base séptima.— Fase de concurso.

La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en la calificación de los méritos alegados y acreditados por los aspirantes, de acuerdo con el baremo de méritos que se establecen en la base decimosexta.

Base octava.— Fase de oposición.

Constará de las siguientes pruebas, todas ellas eliminatorias:

1.— Reconocimiento médico: Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en la base 13.^a El reconocimiento médico se realizará por personal técnico adecuado, que podrá realizar cuantos exámenes y pruebas médicas se consideren necesarios para determinar el estado de cada aspirante, incluyendo análisis de sangre y orina, pruebas radiológicas, etc. La negativa a la realización de cualquier prueba médica será motivo para la exclusión del proceso selectivo. Se garantiza la confidencialidad de los resultados. La calificación global de la prueba será de Apto o No apto.

2.— Aptitud física: Pruebas físicas tendentes a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de equilibrio, velocidad, resistencia y coordinación. Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en la base 14.^a La calificación será de Apto o No apto.

3.— Prueba de conocimientos: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en contestar por escrito, a los siguientes ejercicios:

Primero.— Responder durante un tiempo máximo de media hora a un cuestionario de un mínimo de 25 y un máximo de 50 preguntas sobre los contenidos de los temas relacionados en el Temario de la base 15.^a, de las que al menos el 50 por 100 corresponderán a los temas del grupo A y otro 50 por 100 a los temas del grupo B. En el supuesto de que el cuestionario se plantee en forma de test, cada pregunta deberá contener al menos tres respuestas alternativas, penalizándose las respuestas erróneas. El ejercicio se calificará sobre 4 puntos.

Segundo.— Desarrollar, durante un tiempo máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar de los que componen el temario. Uno de ellos de entre los del grupo A de temas del Temario de la base 15.^a y otro de entre los del grupo B del mismo. El ejercicio se calificará sobre 4 puntos. Si el Tribunal lo considera conveniente, podrá acordar la lectura de este ejercicio en sesión pública.

Tercero.— Responder durante un tiempo máximo de 45 minutos al planteamiento de un ejercicio práctico relacionado con el temario de la base 15.^a. El ejercicio se calificará sobre 2 puntos.

La calificación de la prueba se obtendrá por la suma de las calificaciones de los tres ejercicios, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para superarla.

2.— Aptitud psíquica: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la contestación de varios cuestionarios acomodados a las condiciones psicotécnicas propias del cargo a desempeñar, en especial los factores siguientes:

- Aptitudes mentales.
- Razonamiento verbal.
- Razonamiento abstracto.
- Rapidez y precisión perceptiva.
- Atención y resistencia a la fatiga.
- Agilidad mental.
- Memoria visual.
- Personalidad.
- Autocontrol de los impulsos y emociones.
- Serenidad.
- Capacidad empática y de manejo de la relación interpersonal.
- Seguridad en sí mismo.
- Firmeza personal. Sentido de la disciplina y de la autoridad.
- Desarrollo de conductas cooperativas.
- Capacidad de integración en el grupo.

Sentido de la iniciativa.

Neutralidad afectiva en el ejercicio profesional.

Capacidad de automotivación.

Si el Tribunal lo estima pertinente, podrá acordarse la celebración de entrevistas a todos o a algunos de los aspirantes, destinada a contrastar y ampliar los resultados de las pruebas psicotécnicas escritas y para determinar la adecuación del candidato al perfil profesional. La calificación será de Apto o No apto.

Base novena.— Calificación de las fases de concurso y oposición.

La calificación definitiva de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las calificaciones en las pruebas puntuables. Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de cinco puntos en la calificación definitiva y Apto en todas las pruebas no puntuables. La calificación definitiva en la fase de concurso, vendrá determinada por la suma de las valoraciones de los correspondientes méritos. Dicha calificación se sumará, en su caso, a la de la fase de oposición, siempre y cuando se haya superado esta última.

Base décima.— Relación de aprobados, curso de formación básica, presentación de documentos y nombramientos.

1.— Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la lista de los aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Corporación, que el Tribunal elevará a la Corporación a favor de los aspirantes que reúnan los requisitos para ser nombrados como funcionarios en prácticas. Si además de los propuestos para la vacante existente, hubiera más aspirantes que hubieran aprobado el concurso-oposición, el Tribunal podrá elevar a la Corporación un listado complementario de dichos aspirantes, por orden de puntuación, a los efectos previstos en el párrafo 2.º del art. 61, apartado 8 de la Ley 7/2007 de 13 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.— Los opositores propuestos presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de los veinte días naturales contados a partir de la publicación de la Lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1.º— Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

2.º— Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3.º— Título que habilite para el acceso al subgrupo C2 de los previstos en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 13 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (graduado en educación secundaria obligatoria).

4.º— Permiso de conducción de las clases A y B así como la autorización BTP, si estuvieren en posesión de la misma. El plazo para la acreditación de la autorización BTP se prolongará hasta el día de finalización del Curso de Formación.

3.— Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente, certificación del Ministerio u organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

4.— Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedará anulada todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia del Tribunal formulará propuesta a favor de los que habiendo superado todas las pruebas tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

5.— Los aspirantes aprobados seguirán un Curso de Formación Básica, organizado por la Escuela Regional de Policía Local, como funcionarios en prácticas del Ayuntamiento, con arreglo al programa que se establezca, debiendo superar las pruebas que en el mismo se señalen.

6.- El aspirante que acredite haber realizado el Curso de Formación Básica en cualquier otra edición, estará eximido de realizarlo nuevamente, pudiendo ser nombrado funcionario de interino de manera inmediata, a cuyo efecto se tomará en consideración la calificación obtenida en el Curso realizado.

7.- Durante el curso los aspirantes admitidos devengarán las retribuciones legales como funcionarios en prácticas, sin perjuicio de las compensaciones que puedan corresponder por gastos extraordinarios (desplazamiento, alojamiento y manutención) que conlleve su estancia en el centro de formación.

8.- La calificación definitiva de los aspirantes vendrá dada por la suma de la obtenida en la oposición y la que hayan alcanzado en el Curso selectivo de Formación Básica, elevándose la relación de aprobados a la Corporación, para que formule el correspondiente nombramiento como funcionario.

9.- Una vez efectuados los nombramientos, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento. Aquél que no tome posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerá de todos sus derechos.

Base undécima.- Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases. Serán de aplicación general las normas contenidas en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, BOE 10-4-95 que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y demás legislación vigente.

Base duodécima.- Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Base decimotercera.- Cuadro de inutilidades con relación a la aptitud para el servicio en la policía local.

Consideraciones básicas:

- Talla mínima: Hombres: 1,70 metros; mujeres: 1,65 metros.
- Índice de corpulencia: de 3 a 5 (Peso: Talla en decímetros).
- Perímetro torácico: Diferencia entre máximo - mínimo: 4 cm o superior.
- Espirometría: Mínima 3.000.

Enfermedades generales:

a) Obesidad o delgadez manifiesta que dificulte o incapacite para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Se evaluará a través del índice de peso ideal, calculado según la fórmula: $PI = 0,75 (talla \text{ en cm} - 150) + 50$. No debiendo el aspirante desviarse un 25 por 100 del ideal. En aspirantes con complexión atlética se aceptará un 40% de exceso.

b) Infantilismo marcado.

c) Enfermedades de la piel y los tejidos: Psoriasis, eccema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos que dificulten o limiten el desarrollo de su función.

d) Enfermedades del aparato digestivo: Úlcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del Tribunal Médico, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

e) Enfermedades del aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg. en presión sistólica, y los 90 mm/Hg. en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio del Tribunal Médico, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

f) Enfermedades del aparato respiratorio: El asma bronquial, la broncopatía obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una

ocasión) la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio, que dificulten el desarrollo de su trabajo.

g) Enfermedades del aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio del Tribunal Médico, con el desempeño del puesto de trabajo (patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o particular; defecto de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

h) Enfermedad del aparato de visión: Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos. Queratotomía radial. Desprendimiento de retina. Estrabismo. Hemianopsias. Discromatopsias. Daltonismo en todos sus grados. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal Médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

i) Enfermedad del aparato de la audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hercios a 35 decibelios o de 4.000 hercios a 45 decibelios.

j) Enfermedad de la fonación: Tartamudez permanente e importante.

k) Enfermedades del sistema nervioso: Epilepsia, depresión, psicosis, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de su función.

l) Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas y cualquier otro proceso que, a juicio del Tribunal Médico, limite o incapacite para el desarrollo de su trabajo.

Base decimocuarta.- Desarrollo de las pruebas físicas.

1.- Prueba de natación (25 m estilo libre).

a) Disposición: Los aspirantes podrán efectuar la salida desde el borde de salida o desde dentro de la piscina. En este caso deberá tocarse claramente la pared de dicho borde de salida con una mano o pie.

b) Ejecución: Una vez dada la salida, por el juez de salida, los aspirantes realizarán nadando 25 metros en estilo libre, debiendo tocar claramente el borde de llegada con alguna de las manos.

c) Medición: Manual. Se contabilizará el tiempo invertido.

d) Intentos: Un solo intento.

e) Invalidaciones: Se invalidará la prueba y quedará eliminado el aspirante que realice dos salidas nulas o que, aun cuando haya nadado los 25 metros, lo haya hecho sujetándose en alguna parte fija (canchera) o apoyándose en borde o suelo de la piscina y siempre que no se hayan nadado dichos 25 metros en el tiempo establecido.

1.1. Marcas.

Mujeres: Las opositoras serán eliminadas con un tiempo superior a 25 segundos.

Hombres: Los opositores serán eliminados con un tiempo superior a 22 segundos.

2.- Prueba de potencia del tren inferior: Salto de longitud con los pies juntos:

a) Disposición: El aspirante se colocará ante una raya de un metro de larga y de 0,05 metros de ancha, marcada en el suelo, paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

b) Ejecución: Cuando se halle dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso. Está permitido el balance sobre punta-talón del pie o la elevación de talón antes del salto.

c) Medición: Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la huella del aspirante más cercana a la línea de partida sobre la arena del foso.

d) Intentos: Pueden realizarse tres intentos, contabilizándose el mejor.

e) Invalidaciones: El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquél en el que una vez se-

parados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva. Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo. Es nulo el salto en el que el aspirante pise o rebase la raya en el momento de la impulsión. Quedarán eliminados los aspirantes que no consigan superar las marcas establecidas o que realicen tres intentos nulos.

2.1. Marcas.

Mujeres: Las opositoras serán eliminadas con un salto inferior a 1,90 m.

Hombres: Los opositores serán eliminados con un salto inferior a 2,30 m.

3.- Prueba de potencia del tren delantero: Lanzamiento de balón medicinal.

a) Disposición: El aspirante se colocará frente a una línea marcada en el suelo, de 1 metro de larga por 0,05 metros de ancha, paralela a la zona de lanzamiento, con los pies separados y la punta de los pies a la misma distancia de dicha línea.

b) Ejecución: Cuando esté dispuesto el aspirante, tomará el balón medicinal con ambas manos y lanzará el mismo, sacándole desde atrás y por encima de la cabeza, enviándole lo más lejos posible. No se podrá tomar carrera pero sí realizar movimientos de balanceo con brazos y cuerpo.

c) Medición: Se efectuará desde la parte anterior de la línea más alejada del foso hasta la primera huella que deje el balón sobre la zona de caída. La medición será en metros y centímetros.

d) Intentos: Podrán realizarse tres intentos, como máximo, puntuándose el mejor de los tres.

e) Invalidaciones: Serán lanzamientos nulos:

- Cuando el aspirante pise o rebase la línea.

- Cuando el aspirante no tenga la punta de los pies a la misma distancia de la línea de lanzamiento.

- Cuando el aspirante haga su lanzamiento saltando, despegando totalmente cualquiera de los pies o arrastrando cualquiera de los mismos hacia atrás.

- Cuando el aspirante efectúe el lanzamiento con una sola mano.

3.1. Marcas.

Mujeres: Balón medicinal de 3 kg. Las opositoras serán eliminadas con un lanzamiento inferior a 6,25 m.

Hombres: Balón medicinal de 5 kg. Los opositores serán eliminados con un lanzamiento inferior a 6,25 m.

4.- Prueba de velocidad (carrera de 60 metros lisos):

a) Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos de salida.

b) Ejecución: La propia en una carrera de velocidad, adaptada a los requisitos mínimos en cuanto a condiciones del terreno especificadas en el Reglamento de la Federación Internacional de Atletismo Aficionado (IAAF).

c) Medición: La toma de tiempos se realizará preferentemente mediante cronometrajes electrónicos, aunque podrá ser manual, duplicándose los cronos por cada calle, tomándose como válido el tiempo medio de los dos medidos. Los tiempos deberán leerse en décimas de segundo. Si se utilizan cronómetros de centésimas de segundo con lectura digital, los tiempos que terminen en más de cinco en el segundo decimal, se convertirán a la próxima décima de segundo mayor.

d) Intentos: Se permiten dos intentos.

e) Sólo se permiten una salida nula por cada corredor. A la segunda falta, el opositor será eliminado.

f) Invalidaciones: De acuerdo con el Reglamento de la FIAA, y siempre que se haya superado el tiempo establecido.

4.1. Marcas.

Mujeres: Las opositoras serán eliminadas con un tiempo igual o superior a 10 segundos y 2 décimas (10,2").

Hombres: Los opositores serán eliminados con un tiempo igual o superior a 8 segundos y 4 décimas (8,4").

5.- Prueba de resistencia muscular (carrera de 1.000 metros lisos):

a) Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida, pudiendo realizarla de pie o agachado sin tacos.

b) Ejecución: La propia de este tipo de carreras sobre 1.000 metros, adaptada a los requisitos mínimos en cuanto a condiciones del terreno especificadas en el Reglamento de la Federación Internacional de Atletismo Aficionado (IAAF), pudiendo correr los opositores por calle libre desde el momento de la salida.

c) Medición: La toma de tiempos se realizará en minutos y segundos, a través de cronometrajes preferentemente electrónicos, aunque podrá ser manual, duplicándose los cronos por cada calle, tomándose como válido el tiempo medio de los dos medidos.

d) Intentos: Un solo intento.

e) Invalidaciones: Cuando un mismo corredor realice dos salidas falsas o por excederse del tiempo establecido.

5.1. Marcas.

Mujeres: Las opositoras serán eliminadas con un tiempo superior a 4 minutos y 25 segundos (4' 25").

Hombres: Los opositores serán eliminados con un tiempo superior a 3 minutos y 30 segundos (3' 30").

Base decimoquinta.- Temario de la prueba de conocimientos.

Temario

Grupo A

Derecho constitucional

Tema 1.- El sistema constitucional español. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios generales.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales. Derechos y Libertades. Garantías de las libertades y derechos fundamentales. El Tribunal Constitucional.

Tema 3.- Organización política del Estado español. Clase y forma de Estado. La Corona. El poder legislativo. La elaboración de las leyes.

Tema 4.- Organización política del Estado español. El poder ejecutivo. El Gobierno y la Administración. El Poder Judicial. Organización judicial española. El Ministerio Fiscal.

Tema 5.- La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

Tema 6.- La Comunidad Autónoma de Castilla y León. El Estatuto de Autonomía.

Derecho administrativo general y local

Tema 7.- La Administración Pública. Derecho Administrativo general. Concepto. Fuentes del Derecho Administrativo: enumeración y clasificación. La jerarquía normativa. Los reglamentos.

Tema 8.- El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. El procedimiento administrativo: principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Dimensión temporal del procedimiento.

Tema 9.- Referencia a los procedimientos especiales. Especialidades del procedimiento administrativo local. La revisión de los actos administrativos; de oficio. Recursos administrativos.

Tema 10.- Las multas municipales. Concepto y clases. El procedimiento sancionador.

Tema 11.- La función pública en general. Los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de la Administración Especial y General de las Entidades Locales.

Tema 12.- La responsabilidad de la Administración. Fundamentos y clases. La responsabilidad de los funcionarios. El régimen disciplinario.

Tema 13.- La Administración Local. Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que comprende. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento.

Tema 14.- Los órganos de gobierno de los municipios. El Ayuntamiento Pleno. La Junta de Gobierno Local. El Alcalde. Los Concejales. Otros órganos administrativos.

Tema 15.— Funcionamiento y competencias municipales. Los servicios públicos locales y sus formas de gestión. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada; estudio especial de las licencias municipales. Ordenanzas. Reglamentos y Bandos.

Derecho policial.

Tema 16.— Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Clases y competencias. Disposiciones estatutarias comunes.

Tema 17.— Los Cuerpos de Policía Local. Su participación en la seguridad pública. Funciones como Policía Administrativa, de Seguridad y Policía Judicial. Coordinación con otros Cuerpos Policiales. Las Juntas Locales de Seguridad.

Tema 18.— Las competencias de tráfico de la Policía Local. La Policía Local como policía de proximidad y asistencial. La Policía de Barrio.

Tema 19.— Los Cuerpos de Policía Local. Organización y estructura. Estatuto personal: La Ley 9/2003 de Coordinación de las Policías Locales de Castilla y León y su desarrollo.

Tema 20.— Los Cuerpos de Policía Local. Derechos y deberes. Sistema de responsabilidad, penal civil y administrativa. Régimen disciplinario.

Tema 21.— Función y deontología policial. Los principios básicos de actuación. Códigos deontológicos para personas encargadas de hacer cumplir la Ley.

Grupo B

Derecho procesal y penal

Tema 1.— El procedimiento penal. Principios que lo rigen y clases. Clases y competencias de los Juzgados y Tribunales.

Tema 2.— La Policía Judicial. Concepto y funciones. El atestado policial.

Tema 3.— La detención. Concepto y naturaleza. Derechos del detenido. El procedimiento de hábeas corpus.

Tema 4.— El Código Penal. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas criminalmente responsables.

Tema 5.— Las penas y sus clases.

Tema 6.— El homicidio y sus formas. Otros delitos contra la vida.

Tema 7.— Delitos contra la integridad corporal. Las lesiones. Los malos tratos.

Tema 8.— Delitos contra la libertad sexual. Las agresiones sexuales, los abusos sexuales el exhibicionismo y la provocación sexual.

Tema 9.— Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico. Los hurtos, los robos, la extorsión, el robo y hurto de uso de vehículos, las estafas y los daños.

Tema 10.— Delitos contra la seguridad colectiva. Los incendios. Delitos contra la salud pública. Delitos contra la seguridad del tráfico.

Tema 11.— Delitos cometidos por los funcionarios contra las garantías constitucionales.

Tema 12.— Los delitos de imprudencia con especial relación a los cometidos con vehículos de motor.

Tema 13.— Las faltas. Faltas contra las personas. Faltas contra el patrimonio. Faltas contra los intereses generales. Faltas contra el orden público.

Tráfico y seguridad vial.

Tema 14.— Normativa básica sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Competencias de la Administración del Estado y de los municipios.

Tema 15.— Normas generales de circulación. Circulación de vehículos: velocidad, prioridad de paso, cambio de dirección, cambio de sentido y marcha atrás, adelantamientos, paradas y estacionamientos.

Tema 16.— Cruce de pasos a nivel y puentes levadizos. Utilización del alumbrado. Advertencias de los conductores.

Tema 17.— Señalización: normas generales. Prioridad, formato e idioma de las señales.—Clases de señales.

Tema 18.— Autorizaciones administrativas. Autorizaciones para conducir. Autorizaciones relativas a los vehículos.

Tema 19.— Infracciones y sanciones. Medidas cautelares. Procedimiento sancionador en materia de tráfico.

Tema 20.— El estacionamiento regulado de Vehículos. Las Ordenanzas O.R.A.

Base decimosexta.— Baremo de méritos.

A.— Méritos preferentes:

1.— Conocimientos profesionales: Se valorará en este apartado el estar en posesión de títulos, diplomas o certificados de conocimientos de relevancia para la profesión policial, tales como Criminología, Atestados, Educación vial, Técnica policial, Curso de Formación Básica, etc. Los títulos, diplomas o certificados deberán estar expedidos por entidades públicas (universidades, ministerios, Policía Nacional, Guardia Civil, comunidades autónomas o entidades locales) y deberán hacer constar el número de horas o créditos (equivalente cada uno a 10 horas lectivas), la existencia y superación de pruebas de evaluación y el programa general de materias impartidas. El título de Vigilante de Seguridad, valorable en este apartado, deberá estar expedido por entidad autorizada. Excepcionalmente, a criterio razonado del Tribunal, podrán valorarse títulos o certificados expedidos por entidades no públicas de ámbito nacional, cuando por su contenido y destinatarios se estime de suficiente calidad. La puntuación máxima en este apartado será de 2 puntos, adecuándose a la siguiente tabla:

Duración/ Puntuación

- más de 60 créditos o 600 horas/ 1,5

- más de 20 créditos o 200 horas / 1

- entre 101 y 200 horas/ 0,75

- entre 61 y 100 horas/ 0,50

- entre 31 y 60 horas /0,25

- entre 20 y 30 horas/ 0,10

2.— Servicios prestados a la Administración: Se valorarán los servicios prestados en cualquier Administración Pública, tanto como funcionario, personal laboral, interino o eventual. No se computará el tiempo del Servicio Militar Obligatorio. Se acreditarán mediante certificación de servicios expedida por la Administración de que se trate. La puntuación máxima será de 2 puntos, de acuerdo con la siguiente tabla:

Clase de servicios	Puntos por mes de servicio
En Cuerpos y Fuerzas de Seguridad	0,02 ptos./mes
Resto de servicios en Administración Pública	0,01 ptos./mes

3.— Servicios de Protección Civil: Se valorarán los servicios de voluntariado de Protección Civil, a razón de 0,01 puntos por cada hora de servicio, certificadas por el responsable del Servicio de Protección Civil de la localidad en que hayan sido prestadas. La puntuación máxima será de 1 punto.

B) Méritos valorables.

4.— Idiomas: Se valorará el conocimiento de un idioma extranjero, mediante acreditación de centros reconocidos oficialmente o Escuelas Oficiales de Idiomas. La puntuación máxima será de 1 punto, de acuerdo con la siguiente tabla:

Aprobado Primer Ciclo (3 cursos) 0,30 puntos por idioma

Aprobado Segundo Ciclo (5 cursos) 0,50 puntos por idioma

5.— Socorrismo: Se valorará estar en posesión de distintos títulos o certificados en materia de Salvamento, Socorrismo, Primeros Auxilios, Socorrismo Acuático, etc. Deberán acreditarse mediante licencias, diplomas, etc. expedidos por la Federación correspondiente, u organismo oficial. Se considerarán válidos, a estos efectos, los expedidos por Cruz Roja Española. La puntuación máxima en este apartado será de 0,50 puntos. Por cada diploma de este tipo 0,10.

6.— Defensa Personal: Se valorará estar en posesión de conocimientos en materias de Artes Marciales, amparadas por el Consejo Superior de Deportes, y se valorará mediante la documentación que acredite estar en posesión del Cinturón que corresponda. La puntuación máxima será de 1 punto, valorándose solamente el de mayor categoría dentro de cada disciplina:

Cinturón	Puntos
Cinturón naranja o verde	0,10
Cinturón azul o marrón	0,20
Cinturón negro	0,45

7.— Titulación académica: Se valorará estar en posesión del título de Diplomado o equivalente con 0,50 puntos.

Contra las presentes bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el boletín oficial (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En Torál de los Vados, a 17 de septiembre de 2009.—El Alcalde-Presidente, Pedro Fernández Fernández.

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO PARA VIGILANTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLADECANES (LEÓN)

Convocatoria

Anuncio convocatoria en el Boletín Oficial del Estado nº de fecha de de 2009.

Bases publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº de fecha de de 2009.

Datos personales

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
NIF	Fecha de nacimiento	Teléfono de contacto
Domicilio a efectos de notificaciones		

Titulación

Titulación	Centro de expedición
------------	----------------------

Relación de documentos acompañados a esta instancia:

Fotocopia del Documento Nacional de Identidad	
Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen	
Fotocopia de los permisos de conducir exigidos (base 2ª)	
Certificado médico (apartado 1h de la base 2ª)	
Otra documentación (méritos):	

El firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas reseñadas y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos consignados.

En a de de 2009.

El Solicitante,

Fdo.:

8691

155,80 euros

SANTA MARÍA DEL MONTE DE CEA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora de distancias a plantaciones, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS DISTANCIAS DE PLANTACIONES ARBÓREAS

Índice de artículos

Artículo 1. Objeto

Artículo 2. Finalidad

Artículo 3. Ámbito Territorial

Artículo 4. Sujetos pasivos

Artículo 5. Fijación de distancias mínimas

Artículo 6. Régimen de autorizaciones

Artículo 7. Procedimiento sancionador

Artículo 8. Sanciones

Artículo 9. Acciones judiciales

Disposición supletoria

Disposición transitoria

Disposición final

Artículo 1. Objeto

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 591 del Código Civil, en la legislación de Régimen Local, y en el Decreto 2.661/67, de 19 de octubre, del Ministerio de Agricultura, se redacta la presente Ordenanza para regular la distancia que debe haber entre las plantaciones arbóreas en el término municipal de Santa María del Monte de Cea.

Artículo 2. Finalidad

La finalidad de esta Ordenanza es evitar los perjuicios que puedan ocasionarse por no guardar las plantaciones la oportuna distancia con los cultivos colindantes, o con las edificaciones.

Artículo 3. Ámbito territorial

Esta Ordenanza rige en todo el término municipal de Santa María del Monte de Cea, que a estos efectos se divide en las siguientes zonas:

— Zonas de Plantación Limitada: Son todas aquellas fincas rústicas que por contar, bien por iniciativa pública o por iniciativa privada, con servicios de aguas para regadío, por haber sido objeto de concentraciones parcelarias en secano o regadío o por ser fundamentalmente idóneas para cultivos, pueden resultar perjudicadas desde un punto de vista económico, agrario o social, por plantaciones arbóreas.

— Zonas de Plantación Ordinaria, Son todas las demás fincas rústicas del término municipal con escasa aptitud para los cultivos ordinarios, especialmente los terrenos pedregosos, zonas húmedas, zonas contiguas a las márgenes del río.

Artículo 4. Sujetos pasivos

Quedarán obligados al cumplimiento de la presente Ordenanza, los propietarios, arrendatarios, usufructuarios y demás personas físicas o jurídicas que tengan derechos sobre fincas sitas en este término municipal.

Artículo 5. Fijación de distancias mínimas

A) En zonas de plantación limitada:

— Para árboles altos de cualquier especie, maderables a leñosos 8 metros

— Para árboles frutales bajos 4 metros

— Para árboles frutales altos 5 metros

— Para vivero 5 metros, siempre que las plantas no pasen de tres años.

— Para pinares 6 metros sin que en ningún caso puedan plantarse en fincas que disten menos de quinientos metros del casco urbano.

B) En zonas de plantación ordinaria:

— Para árboles altos de cualquier especie, maderables o leñosos 4 metros.

C) Redes de agua, alcantarillado y caminos:

— Las distancias mínimas a las redes de agua y alcantarillados públicos serán de 10 metros para árboles altos y 5 metros para el resto de las plantaciones.

Así mismo, todas las plantaciones guardarán una distancia mínima de 10 metros a la arista exterior de los caminos.

Las distancias fijadas en este artículo se entenderán sin perjuicio de otras limitaciones a que puedan estar sometidos los terrenos por las leyes o disposiciones administrativas de cualquier rango.

Artículo 6 Régimen de autorizaciones

A partir de la entrada en vigor de esta Ordenanza, toda clase de plantaciones que se pretendan realizar quedarán sometidas a la previa petición de autorización del Ayuntamiento.

El procedimiento será el siguiente:

a) Instancia del interesado solicitando la plantación, en la que además de su nombre completo, dirección y número de DNI hará constar:

— Número de polígono y parcela, nombre, situación, superficie y características de la finca en la que se pretende efectuar la plantación.

— Nombre y dirección de los propietarios de fincas colindantes a aquella para la que se solicita autorización de plantación.

— Especie y número de ejemplares que se pretenden plantar.

— Plano en que conste la situación de la finca.

b) El Ayuntamiento dará audiencia a los colindantes por un plazo de diez días para alegaciones pudiendo también obtener en el mismo plazo informes técnicos que puedan precisarse.

c) El Ayuntamiento resolverá por acuerdo de Pleno en el plazo de un mes a contar desde la presentación de la instancia.

d) Se recabará dictamen favorable de la Junta Agropecuaria del municipio y de la entidad local afectada, que de no recabarlo en el plazo de un mes se entenderán favorables.

Si no contesta el Ayuntamiento en dicho plazo, la autorización se entenderá otorgada, sin denuncia de mora, por silencio administrativo positivo, siempre que los solicitantes hayan presentado sus peticiones debidamente documentadas y se ajusten a lo dispuesto en esta Ordenanza.

Artículo 7. Procedimiento sancionador

El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza constituye infracción administrativa sancionable.

Las sanciones que procedan solo podrán imponerse previa tramitación del correspondiente expediente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Conforme al artículo 21.1.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la potestad sancionadora corresponderá al Alcalde.

Artículo 8. Sanciones

Las plantaciones que no respeten las distancias mínimas exigidas en esta Ordenanza deberán ser levantadas por la persona que la realizó a su costa.

Artículo 9. Acciones judiciales

Todo propietario podrá ejercer las acciones civiles ante la jurisdicción ordinaria, en defensa de los derechos de cualquier orden que la Ley y esta Ordenanza le reconozcan.

Disposición supletoria

Para lo no previsto en esta Ordenanza, se estará a lo establecido en la legislación de Régimen Local, en el Código Civil y en el Decreto 2661/1967, de 19 de octubre, del Ministerio de Agricultura, sin perjuicio de lo que pueda disponer en el futuro la legislación sectorial en materia agrícola forestal.

Disposición transitoria

Una vez talados los árboles, actualmente plantados, no se permitirán los rebrotes de aquellos que se sitúen fuera de los límites que exige esta Ordenanza, debiendo la nueva plantación respetar los que en esta se fijan.

Disposición final

La presente Ordenanza será objeto de publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, entrando en vigor una vez haya

transcurrido el plazo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el presente acuerdo se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Santa María del Monte de Cea, a 14 de septiembre de 2009.—El Alcalde, Victorino Vallejo García. 8713

SANTAS MARTAS

No habiendo sido posible practicar la notificación en el último domicilio conocido de don Máximo Manuel Vázquez González, en Valdearcos (León), carretera nacional 601, en calidad de titular de la finca rústica 5.505 del polígono 624, se le practica dicha notificación mediante el presente anuncio, al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, a los efectos de lo preceptuado en el artículo 27,2 de la Ley 11/2003, de 11 de abril, de Prevención ambiental de Castilla y León, otorgándole un plazo de 20 días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para que pueda presentar las alegaciones pertinentes relacionadas con la solicitud de licencia ambiental solicitada por don Ignacio Ramos Sánchez, en nombre y representación de la compañía mercantil anónima General de Hormigones, SA, para el ejercicio de la actividad de instalación de planta de hormigón en Santas Martas, con emplazamiento en las parcelas 5.506 y 5.507 del polígono 624 de Valdearcos, por ser el interesado colindante con la ubicación de la industria solicitada.

Santas Martas, 15 de septiembre de 2009.—La Alcaldesa, María Aránzazu Lozano Morala.

8715

4,60 euros

CISTIerna

El Pleno del Ayuntamiento de Cistierna, en sesión ordinaria de fecha 9 de septiembre de 2009, acordó:

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas por don Pedro Alvarado Alonso en relación con el expediente de modificación de créditos, nº 1/2009, en la modalidad de crédito extraordinario por los motivos expresados en el informe de Secretaría-Intervención de fecha 26/08/2009, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo.

Segundo.- Aprobar definitivamente el crédito extraordinario, expediente 1/2009, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo: 600.514

Descripción: Ampliación Vidanes-Miner-Compra de terrenos Polígono.

Consignación inicial: 0,00 €.

Consignación definitiva: 415.209,54 €.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo: 870.00

Descripción: Aplicación para financiación de crédito extraordinario.

Consignación inicial: 0,00 €.

Consignación definitiva: 415.209,54 €.

Tercero.- Ordenar la publicación del acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

8721

SAN JUSTO DE LA VEGA

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito 1/2009, y sometido a trámite de información pública, sin que se recibiera alegación o reclamación alguna, se entiende aprobada definitivamente, de conformidad con el artículo 177, en relación con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, haciéndose público el siguiente resumen :

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 1/2009

Partida presup.: 4.632.
Denominación: Nuevas construcciones.
Consignación inicial: 0.
Crédito extraordinario: 364.242 €.
Consignación definitiva: 364.242 €.

Recursos con los que se financia

	Euros
Transferencias de capital del estado	364.242
Total	364.242
En San Justo de la Vega, a 14 de septiembre de 2009.-El Alcalde, Avelino Vázquez Alonso.	8726

* * *

Aprobado en sesión extraordinaria de fecha 28 de agosto de 2009 el proyecto de la obra "Piscinas municipales y parque en San Justo de la Vega" redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Óscar González Vega, cuyo importe de ejecución material asciende a 110.000 €. De acuerdo con el artículo 93º del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, queda expuesto a información pública por un plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En San Justo de la Vega, a 14 de septiembre de 2009.-El Alcalde, Avelino Vázquez Alonso.

8725 5,20 euros

PALACIOS DEL SIL

El Pleno del Ayuntamiento de Palacios del Sil, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2009, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 7/2009 para la financiación de gastos de inversión, en la modalidad de suplemento de crédito con cargo a una operación de crédito, con el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Partida Funcion.	Número Económ. Cap. Art.	Descripción	Euros
4	6 60	Compra de terrenos	30.000,00
4	6 61	Invers. reposición infraestruct. y bienes	15.000,00
4	6 60	Aportación municipal Centro de Día	119.571,80
Total gastos			164.571,80 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Partida Económica	Número Cap. Art.	Descripción	Euros
9	91	Préstamo a concertar	164.571,80 €
Total ingresos			164.571,80 €

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Palacios del Sil, a 16 de septiembre de 2009.-El Alcalde, Orlando López Martínez. 8712

* * *

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de septiembre de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento negociado con publicidad para la adjudicación del contrato de obras de "Centro de día. Palacios del Sil", conforme a los siguientes datos:

1.- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Palacios del Sil.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Oficinas del Ayuntamiento.

2. Domicilio: C/ Constitución, s/n.

3. Localidad y código postal: Palacios del Sil 24495.

4. Teléfono: 987 487 001.

5. Fax: 987 487 106.

6. Correo electrónico: aytopalacios@telefonica.net.

7. Dirección de internet del Perfil de Contratante: www.palaciosdelsilmunicipio.com.

d) Número de expediente: PNCP/1/2009.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo: Obras.

b) Descripción del objeto: Construcción Centro de Día (Palacios del Sil).

c) Plazo de ejecución: 12 meses, con un máximo de 18 meses.

d) Admisión de Prórroga: Sí.

3.- Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado con publicidad.

c) Criterios de negociación: Según pliego de condiciones.

4.- Presupuesto base de licitación.

a) Importe neto: 301.355,68 euros.

b) IVA (16 %): 48.216,90 euros.

c) Importe total: 349.572,58 euros.

5.- Garantía exigidas.

a) Provisional (3% presupuesto del contrato): 9.040,65 euros.

b) Definitiva (%): 5.

6.- Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No es precisa.

b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: Según lo establecido en el pliego de condiciones.

7.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 10 días desde la publicación del anuncio.

b) Modalidad de presentación: Establecida en el pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Oficinas del Ayuntamiento.

2. Domicilio: C/ Constitución, s/n.

3. Localidad y código postal: Palacios del Sil 24495.

4. Dirección electrónica: www.palaciosdelsilmunicipio.com.

8.- Apertura de ofertas.

a) Dirección: C/ Constitución, s/n.

b) Localidad y código postal: Palacios del Sil 24495.

9.- Gastos de publicidad: Sí.

En Palacios del Sil, a 16 de septiembre de 2009.—El Alcalde, Orlando López Martínez.

8714

92,80 euros

VALDEFRESNO

Formada y rendida la Cuenta General del ejercicio 2008, integrada por las cuentas, estados y documentos correspondientes de dicho ejercicio presupuestario, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar, por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Valdefresno, 17 de septiembre de 2009.—El Alcalde, Carlos C. Gutiérrez Gutiérrez.

8728

Mancomunidades de Municipios

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL PARA EL SANEAMIENTO INTEGRAL DE LEÓN Y SU ALFOZ – SALEAL

León - San Andrés del Rabanedo - Villaquilambre - Santovenia de la Valduncina - Sariegos

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y COBRANZA DEL PADRÓN DE LA TASA POR DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2009 DE LEÓN, SANTOVENIA DE LA VALDUNCINA, VILLAQUILAMBRE, SARIEGOS Y SAN ANDRÉS DEL RABANEDO (A EXCEPCIÓN DE VILLABALTER) Y AL CUARTO TRIMESTRE DE 2006 Y PRIMER TRIMESTRE DE 2007 DE VILLABALTER

Por resolución de la Presidencia de la Mancomunidad de 21 de septiembre de 2009 se aprobó la facturación de la tasa por prestación del servicio de depuración de aguas residuales correspondiente al segundo trimestre del año 2009 de León, Santovenia de la Valduncina, Villaquilambre, Sariegos y San Andrés del Rabanedo (a excepción de Villabalter) y del cuarto trimestre del año 2006 y primer trimestre del año 2007 de Villabalter.

De conformidad con el artículo 102.3 de la ley General Tributaria y con la Ordenanza reguladora de la tasa citada, mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, pudiendo los interesados examinar el correspondiente padrón o aclarar cualquier duda en la oficina de la Mancomunidad, sita en León, en la Gran Vía de San Marcos 3, bajo (Complejo de Santo Domingo), donde podrán, en su caso, igualmente presentar los recursos pertinentes.

A) Recursos: Contra dicha resolución, que no es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el presidente de la Mancomunidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo voluntario de pago. Transcurrido un mes sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de seis meses que señala el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, y que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Se podrán interponer, no obstante, los recursos que se estimen pertinentes.

Advertencia: La interposición del recurso no suspende la obligación de realizar el ingreso dentro de plazo.

B) Periodo voluntario de pago: Del 3 de octubre de 2009 al 3 de diciembre de 2009.

C) Lugar y forma de realizar el ingreso: En cualquier oficina de Caja España presentando el documento de ingreso que se remite por correo al domicilio de los sujetos pasivos y que contiene la "Liquidación y carta de pago", el "Talón de cargo" y el documento para domiciliación.

Si el documento de ingreso no fuere recibido por el contribuyente o se hubiese extraviado, podrá efectuarse el ingreso personalmente en cualquier oficina de Caja España y facilitando el nombre y apellidos o el número del Documento Nacional de Identidad de la persona a cuyo nombre esté expedido el recibo, realizándose el cobro por dicha entidad, la cual facilitará el correspondiente justificante de pago.

D) Periodo ejecutivo y procedimiento de apremio: El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario sin haber sido satisfecha la deuda determinará el inicio del periodo ejecutivo y la exacción de la deuda por el procedimiento de apremio con los recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y costas a que hubiere lugar.

León, a 21 de septiembre de 2009.—La Secretaria, Marta M^a Fuertes Rodríguez.

8739

52,00 euros

Juntas Vecinales

SAN PEDRO DE PARADELA

Mediante acuerdo del Pleno adoptado por esta Junta Vecinal con fecha de 4 de septiembre de 2009, previa tramitación del oportuno expediente de revisión y habiendo recaído en el mismo dictamen preceptivo y favorable del dictamen del Consejo Consultivo de Castilla y León, de fecha 2 de julio de 2009, se ha resuelto declarar la nulidad del acto administrativo acuerdo adoptado por el Concejo abierto celebrado el día 18 de agosto de 1998 por la que se concede un terreno, que ocupa 15 x 15 m² aproximadamente, en el paraje "Las Pedreras". A.D. Eduardo Digón Rodríguez.

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León.

En San Pedro de Paradelá, a 15 de septiembre de 2009.—El Presidente, Tomás Martínez Prieto.

8641

VIDANES

Por la Junta Vecinal de Vidanes se tramita expediente de autorización de enajenación en procedimiento abierto del bien patrimonial de naturaleza urbana sito en la c/ F—paraje Vallejuelo— de la localidad de Vidanes, con una superficie de 184.048 m², con objeto de destinar el producto de la venta a la ejecución de obras de pavimentación de calles y construcción de consultorio médico local.

Lo que se hace público al objeto de someter el expediente a información pública por espacio de 20 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en cumplimiento del artículo 4º del Decreto 128/1984, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, en relación con el artículo 86 de LRJPAC.

Vidanes, a 31 de agosto de 2009.—El Presidente, Javier Arias García.

8217

12,00 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Expte.: 416/08/6337.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución, S.A.U., con domicilio en León, c/ La Serna, 90, solicitando el Proyecto de infraestructura eléctrica en M.T. y B.T. para suministro de un edificio situado en las calles Mercurio y Peregrinos de Trobajo del Camino, en el término municipal de San Andrés del Rabanedo, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 10 de diciembre de 2008 Iberdrola Distribución, S.A.U., solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de infraestructura eléctrica en M.T. y B.T., acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 16 de febrero de 2009, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Iberdrola Distribución, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 13,2/20 kV y C.T. en c/ Peregrinos de Trobajo del Camino. Formada por conductor de aluminio HEPRZI, 12/20 kV, 1x240 mm², y una longitud de 800 metros. Entroncará en la línea "Pinilla", discurrirá por la c/ Peregrinos y alimentará un C.T.

El C.T. será del tipo compacto integrado formado por una máquina de 400 kVA, 13,2-20 kV/400-231 V, dos celdas de línea y otra de protección, 24 kV, 400 A y corte en SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial D. José Amable Flórez Viejo, con fecha septiembre de 2008 y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en mar-

cha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071-Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 24 de marzo de 2009.—El Jefe del Servicio Territorial, Fernando Bandera González.

8526

84,00 euros

* * *

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 151/09/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre), se somete a información la instalación eléctrica de canalización y red de fuerza en la 2ª Fase del Polígono Industrial, en el término municipal de Sahagún, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución, S.A.U., con domicilio en calle La Serna, nº 90 – 24007 León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Sahagún.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 68.687,95 €.

e) Características principales:

Línea subterránea de 13,2/20 kV, y C.T. para alimentación de la segunda fase del Polígono Industrial de Sahagún. Formada por conductor de aluminio HEPRXI, 12/20 kV, 1x240 mm², y una longitud de 1222 metros. Entroncará en el C.T. "Silo Sahagún", discurrirá por calles de la población y alimentará un C.T.

El C.T. será del tipo prefabricado de hormigón, formado por dos máquinas de 630 kVA, cada una, 20 kV/400-231 V, dos celdas de línea y dos de protección, 24 kV, 400 A y corte en SF₆.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de

veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 11 de septiembre de 2009.—El Jefe del Servicio Territorial, Fernando Bandera González.

8667 27,20 euros

* * *

Expte.: 42/09/6337.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución, S.A.U., con domicilio en León, c/ La Serna, 90, solicitando el Proyecto de instalación de línea subterránea de Alta Tensión y Centro de Seccionamiento para nueva acometida a Centro de Salud en Trobajo del Camino, término municipal de San Andrés del Rabanedo, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1.º.- Con fecha 6 de marzo de 2009 Iberdrola Distribución, S.A.U., solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de línea eléctrica subterránea de A.T. y Centro de Seccionamiento, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2.º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 15 de mayo de 2009, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

Fundamentos de derecho:

1.º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2.º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3.º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Iberdrola Distribución, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 13,2/20 kV y Centro de Seccionamiento para dotar de suministro eléctrico el Centro de Salud de Trobajo del Camino. Formada por conductores de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x240 mm², y una longitud de 35 metros. Entroncará en la línea "Crucero", cruzará la calle "De la Pajera" y alimentará un Centro de Seccionamiento.

El Centro de Seccionamiento será del tipo prefabricado de hormigón, formado por dos celdas de línea y otra de remonte, 24 kV, 400 A y corte en SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero industrial D. José Miguel Cámara Rey, con fecha agosto de 2008 y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 1 de julio de 2009.—El Jefe del Servicio Territorial, Fernando Bandera González.

6815 84,00 euros

* * *

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS

Expte.: 105/09.

A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y el Decreto 127/2003 de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre), en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Pío Cámara, S.A., c/ López Bravo, 99 (Polígono Industrial Villalonquejar) – 09001 Burgos.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Ctra. La Aldea, s/n - bajo I, en el término municipal de Valverde de la Virgen.

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

d) Características principales:

140 módulos fotovoltaicos marca BP solar; modelo BP-3170 de 170 Wp/ud Potencia: 23.800 Wp.

1 inversor Ingecon Sun 20 de 20.000 W de potencia nominal. Potencia: 20 kW.

e) Presupuesto: 78.121,26 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 4 de septiembre de 2009.-El Jefe del Servicio Territorial Fernando Bandera González.

8476

28,00 euros

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad contra el deudor relacionado a continuación, por débitos a la Seguridad Social, se ha intentado sin éxito la notificación por correo de la siguiente diligencia:

"Diligencia: En el expediente administrativo de apremio 24/03/08/3264/49, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor referenciado, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe asimismo se indica.

Nombre del deudor: Aquilino Alonso Prado

DNI: 9.708.360Z

Domicilio: Pz. Mayor, 5- 24193 Navatejera

Cónyuge: Leoncia Juana Blanco Matanza

Cotitular: Óscar Alonso Blanco

Nº documento: 24 03 501 09 003389587

Fecha de la diligencia: 13-08-2009

Bienes embargados

Finca número 01:

Urbana.- Vivienda en la plaza Mayor de Navatejera, número 5, primera planta, de 105,95 m² construidos y 93,10 m² útiles. Tiene como referencia catastral: 9729014TN8292N0001MR. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León número dos, en el tomo 3709, del libro 333, al folio 212, n.º finca: 25826.

Finca número 02:

Urbana.- Tercera parte indivisa de un local en la plaza Mayor de Navatejera, número 5, planta baja, de 70,36 m² construidos y 67,70 m² útiles. Tiene como referencia catastral: 9729014TN8292N0001MR. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León número dos.

DÉBITOS

Número p. apremio	Periodo	Régimen
24 08 011182146	12 2007 / 12 2007	0111
24 08 012159119	02 2008 / 02 2008	0111
24 08 012159220	02 2008 / 02 2008	0111
24 08 012936129	03 2008 / 03 2008	0111

Importe deuda:

	Euros
Principal	3.504,61
Recargo	1.014,15
Intereses	359,77
Costas devengad.	48,81
Costas e intereses presupuestados	400,00
Total responsabilidad	5.327,34

Y no habiendo satisfecho las mencionadas deudas y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles relacionados pertenecientes a los deudores citados.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de los embargos realizados, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrán entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 9 de septiembre de 2009.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

8682

84,00 euros

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad contra el deudor relacionado a continuación, por débitos a la Seguridad Social, se ha intentado sin éxito la notificación por correo de la siguiente diligencia:

"Diligencia: En el expediente administrativo de apremio 24/03/07/3115/67, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor referenciado, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe asimismo se indica.

Nombre del deudor: Doracely Sotelo Román
DNI:0X3953437J
Domicilio: C/ Adelanto Bañezano, 6- 3º A- 24750 Bañeza (La)
Nº documento: 24 03 501 09 002391400
Fecha de la diligencia: 08-06-2009

Bienes embargados

Finca número 01:

Urbana.- Piso vivienda en la tercera planta de la zona A del edificio, en La Bañeza, calle Adelanto Bañezano número 6. Tiene una superficie construida de ciento treinta metros cuadrados y superficie útil de ciento tres metros cuadrados. Linda: frente, calle San Adrián del Valle; derecha, caja de escalera y Elías Castro; izquierda, con patio interior de luces y piso 3º B de la zona B del edificio; fondo, con patio posterior de luces. Lleva como anejo la carbonera A-3 de 3,3 metros cuadrados; Situado al fondo de la caja de la escalera. Referencia catastral: I 376614TM6817N0004MT. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, en el tomo 1336, del libro: 81, al folio: 75, nº finca: 8978.

DÉBITOS

Número p. apremio	Periodo	Régimen
24 07 012296556	02 2007 / 02 2007	0521
24 07 012296657	03 2007 / 03 2007	0521
24 07 011705260	02 2007 / 02 2007	0111
24 07 012075981	03 2007 / 03 2007	0111
24 07 012296758	04 2007 / 04 2007	0521
24 07 012439733	04 2007 / 04 2007	0111
24 07 012439834	04 2007 / 05 2007	0111
24 07 016240517	05 2007 / 05 2007	0521
24 07 016086428	05 2007 / 05 2007	0111
24 07 016086529	05 2007 / 06 2007	0111
24 07 016469879	06 2007 / 06 2007	0521
24 07 017017426	06 2007 / 06 2007	0111
24 07 016701467	07 2007 / 07 2007	0521
24 07 017115840	07 2007 / 07 2007	0111
24 07 017115941	07 2007 / 07 2007	0111
24 07 018326219	09 2007 / 09 2007	0111
24 07 017601547	08 2007 / 08 2007	0111
24 07 017840714	09 2007 / 09 2007	0521
24 08 010182945	10 2007 / 10 2007	0521
24 08 010523354	11 2007 / 11 2007	0521
24 08 011004617	12 2007 / 12 2007	0521
24 08 012039685	01 2008 / 01 2008	0521
24 08 012039786	02 2008 / 02 2008	0521
24 08 012151035	03 2008 / 03 2008	0521
24 08 014277052	07 2008 / 07 2008	0521
24 08 014707185	08 2008 / 08 2008	0521
24 08 008009943	05 2006 / 02 2007	0111

Importe deuda:

	Euros
Principal	27.449,30
Recargo	7.532,60
Intereses	4.172,02
Costas devengad.	0,00
Costas e intereses presupuestados	1.000,00
Total responsabilidad	40.153,92

Y no habiendo satisfecho las mencionadas deudas y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles relacionados pertenecientes a los deudores citados.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de los embargos realizados, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrán entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 9 de septiembre de 2009.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

8681

100,00 euros

* * *

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva dicta la siguiente diligencia.

"Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor: Marmolerías Grupo Robles, S.L., con C.I.F.: B24448474 y para que sirva de notificación al deudor, con dirección en CT. León-Collanzo, 32, de Villaquilambre, resulta lo siguiente:

a) Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan a continuación, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de León número dos, garantizando la suma total de 85.884,46 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 242.
Tomo: 3285.
Folio: 175.
Finca número: 21434.
Anotación letra: "A, D".

b) Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

Expediente número: 24/03/08/2741/11
Nº documento: 24 03 504 09003192658

Nº prov. apremio	Periodo	Régimen
24 08 015371132	08-08 / 08-08	0111
24 08 015656876	09-08 / 09-08	0111
24 08 015656977	10-08 / 10-08	0111
		Euros
Importe del principal		25.917,61
Recargos de apremio		5.424,11
Intereses		1.247,83
Costas devengadas		1.111,12
Costas presupuestas		0,00
Total debitos		33.700,68

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas, en la suma de 33.700,68 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 119.585,14 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Descripcion de las fincas embargadas (sobre las que se amplía el embargo):

Finca número: 01

Urbana.-Nave de 1520,64 m² en terreno de 2164 m² en Navatejera, Pg.S.A.U. 3. Número de Registro: 24193, en el tomo: 3285, libro: 242, al folio: 175, nº finca: 21434, letras A y D.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrán entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 9 de septiembre de 2009.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

8683 57,60 euros

* * *

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad contra el deudor relacionado a con-

tinuación, por débitos a la Seguridad Social, se ha intentado sin éxito la notificación por correo de la siguiente diligencia:

"Diligencia: En el expediente administrativo de apremio 24/03/09/1105/51, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor referenciado, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe asimismo se indica.

Nombre del deudor: M^a Visitación Nuevo Núñez
DNI: 10.184.285T
Cónyuge: José María Prieto Felipe
Domicilio: Carretera, 36- Milla del Río (La)
Nº documento: 24 03 501 09 003492651
Fecha de la diligencia: 26-08-2009

Bienes embargados

Finca número 01:

Urbana.- Vivienda unifamiliar con su terreno, de planta baja solamente, en la calle Reguera, nº 3, de la localidad de Villameca, del Ayuntamiento de Quintana del Castillo, con una superficie construida de 156 m², sobre un solar de 444 m², que linda: derecha, camino; izquierda, Pedro Nuevo Rodríguez; fondo, camino y frente, calle de su situación. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga. Su referencia catastral es 9753803QH3295S0001SS.

DÉBITOS		
Número p. apremio	Periodo	Régimen
24 08 015930092	10 2008 / 10 2008	0521
24 09 010474631	11 2008 / 11 2008	0521
24 09 011305292	12 2008 / 12 2008	0521
24 09 011950546	01 2009 / 01 2009	0521

Importe deuda:

	Euros
Principal	906,64
Recargo	181,33
Intereses	26,38
Costas devengad.	4,65
Costas e intereses presupuestados	100,00
Total responsabilidad	1.219,00

Y no habiendo satisfecho las mencionadas deudas y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles relacionados pertenecientes a los deudores citados.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los

límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de los embargos realizados, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrán entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 10 de septiembre de 2009.—El Recaudador Ejecutivo,
Mateo Martínez Campillo.
8678 79,20 euros

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

ANUNCIO

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 5 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes actas de infracción:

Nº: I242009000065925 de relaciones laborales

Empresa: Unión de Trabajadores Bercianos, S.A.

Domicilio: Lugar Montearenas, s/n - Ponferrada

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de seis mil doscientos cincuenta euros (6.250,00 €).

Nº: I242009000083608 de obstrucción

Empresa: Gouda Elsabrout, Nabil

Domicilio: c/ Gregoria Campillo, 4 - Ponferrada

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de sesenta euros (60,00 €).

Nº: I242009000083709 de seguridad y salud

Empresa: María Isabel Sánchez Parra

Domicilio: Plaza Tierno Galván, 2 - Ponferrada

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de dos mil cuarenta y seis euros (2.046,00 €).

Nº: I242009000087143 de seguridad social

Empresa: Julián Giménez Rodríguez

Domicilio: c/ Santa Cruz, 16 - León

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de seis mil doscientos cincuenta y un euros (6.251,00 €).

Nº: I242009000089365 de seguridad social

Empresa: Jessica Dayanna Rodríguez Betancourt

Domicilio: Avda. Constitución 70 - San Andrés del Rabanedo

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de mil doscientos cincuenta euros (1.250,00 €).

Nº: I242009000089567 de seguridad social

Empresa: Desarrollos de Suelo y Promociones del Tormes, S.L.

Domicilio: c/ León XIII 9, Piso 2 - León

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de dos mil euros (2.000,00 €).

Nº: I242009000090375 de seguridad social

Empresa: Ferretería Silva, S.A.

Domicilio: Avda. España 36 - Ponferrada

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de dos mil euros (2.000,00 €).

Nº: I242009000090577 de seguridad social

Empresa: Estacion de Servicio Las Pedrosas, S.L.

Domicilio: Carretera Nacional 630, km 99,5 - Villamanín

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de mil quinientos euros (1.500,00 €).

Nº: I242009000092193 de seguridad social

Trabajador: Francisco López Rodríguez

Domicilio: Paseo Las Eras, s/n - Otero

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de extinción de la prestación o subsidio por desempleo y reintegro de las cantidades, en su caso, indebidamente percibidas (E.P.D.).

Nº: I242009000094621 de seguridad social

Empresa: Álvaro Arteaga Jiménez

Domicilio: Avda. Rey Juan Carlos I, 47 - Valencia de Don Juan

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de seiscientos veintiséis euros (626,00 €).

Nº: I242009000094823 de seguridad social

Empresa: Darío Solís Garneño

Domicilio: c/ Batalla de Otumba, 4 - Ponferrada

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de dos mil euros (2.000,00 €).

Nº: I242009000094924 de seguridad social

Empresa: Carpintería Bernesga, S.L.

Domicilio: Travesía Carretera Santander Navatejera, s/n - Villaquilambre

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de tres mil euros (3.000,00 €).

Se hace saber igualmente que, contra las presentes actas de infracción, se podrá interponer escrito de alegaciones, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el órgano competente para resolver, acompañado de la prueba que estime pertinente, conforme dispone el artículo 52.1.b) del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE 08.08.00), y art. 17 del R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE 03.06.98).

Así mismo y de conformidad con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (C/Gran Vía de San Marcos, 27, de León), al objeto de que les sea notificado el texto íntegro del acta.

Y para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 10 de septiembre de 2009.

Firma (ilegible).

8677

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas

NOTIFICACIÓN AL AMPARO DE LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 59.5 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN

Con esta fecha, esta Confederación Hidrográfica del Duero ha dictado la siguiente:

Resolución:

Resolución de extinción del derecho otorgado por la autorización de establecimiento en zona de policía y ocupación de terrenos de dominio público hidráulico, en la localidad de Mallo de Luna, término municipal de Los Barrios de Luna (León), cuya titularidad corresponde a D. Juan Fernández Muñiz.

(Expte.: C-22179-LE.)

Examinado el expediente de extinción del derecho otorgado por la autorización de establecimiento en zona de policía y ocupación de terrenos de dominio público hidráulico, en la localidad de Mallo de Luna, perteneciente al término municipal de Barrios de Luna (León), cuya titularidad corresponde a D. Juan Fernández Muñiz. (Expte.: C-22179-LE.)

Hechos:

1.- Por resolución de 29 de enero de 1996, esta Confederación Hidrográfica del Duero concedió a D. Juan Fernández Muñiz autorización de establecimiento en zona de policía y de ocupación de terrenos de dominio público, del Embalse de Barrios de Luna.

Esta autorización se otorgó para la instalación de un camping público y zona recreativa cerrada, en la localidad de Mallo de Luna, término municipal de Barrios de Luna (León).

En la Condición Tercera de la Resolución de otorgamiento de la concesión de fecha 29 de enero de 1996, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 47 de 26 de febrero de 1996, se establece que: "Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha".

Con fecha 29 de abril de 2008, se remitió informe por personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero, en el que se señala: "Que en la actualidad no existe ningún camping en la localidad de Mallo de Luna por lo que se incumple la condición tercera del condicionado".

Conforme a lo establecido en el artículo 66.1 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio: "Las concesiones podrán declararse caducadas por incumplimiento de cualquiera de condiciones esenciales o plazos en ella previstos".

2.- De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se procedió a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero acordó el 21 de mayo de 2008 iniciar expediente de extinción del derecho por caducidad, notificándolo al titular del mismo de conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (al carecerse de un domicilio válido a efectos de notificaciones); y someter dicho expediente a información pública.

Sometido este expediente a información pública con arreglo a lo dispuesto en los artículos 163 y 165 del Reglamento del Dominio

Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, con inserción del anuncio correspondiente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN nº 110 de fecha 12 de junio de 2008, y el Boletín Oficial del Principado de Asturias nº 141 de fecha 18 de junio de 2008; así como su exposición en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Los Barrios de Luna (León) y Gijón, no se presentaron alegaciones.

3.- Remitida a la Junta de Castilla y León copia de la documentación del expediente con fecha 26 de mayo de 2008, a los efectos que establece el artículo 163.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se recibe informe en el sentido de que no existe impedimento para la continuación del expediente de extinción de referencia.

4.- El 23 de marzo de 2009 se ha realizado una visita de reconocimiento del aprovechamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 165.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero, con asistencia de D. Jesús Darío Suárez González, Alcalde del Ayuntamiento de Los Barrios de Luna (León).

En la referida visita se levantó acta y se pudo comprobar que: "no existe ninguna instalación ni ninguna obra, ni en el dominio público hidráulico ni en zona de policía en el lugar previsto para el camping".

Con arreglo a lo anteriormente expuesto, a juicio del Técnico del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico que suscribe el informe, se propone la caducidad del expediente de autorización de ocupación de terrenos de dominio público, del que es titular D. Juan Fernández Muñiz.

5.- El 16 de julio de 2009 se remitió el expediente de extinción del derecho para su preceptivo informe a la Abogacía del Estado en Valladolid.

Fundamentos de derecho:

El artículo 165 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, establece el procedimiento de extinción de derecho al uso privativo de las aguas por caducidad de la concesión de que se trata.

El Área de Régimen de Usuarios de la Comisaría de Aguas de esta Confederación informó con fecha 1 de abril de 2009 en el sentido de que el derecho del aprovechamiento, se encuentra incurso en motivo de caducidad por incumplimiento de la condición tercera de la resolución de otorgamiento de esta autorización de fecha 29 de enero de 1996, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.1 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

La Abogacía del Estado, en su informe emitido el 14 de agosto de 2009 manifestó que, examinada la documentación enviada, se informa favorablemente sobre la extinción del derecho de este aprovechamiento.

A la vista de lo expuesto, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de lo dispuesto en los artículos 30 y 80 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, resuelve:

Declarar la extinción del derecho de establecimiento en zona de policía y ocupación de terrenos de dominio público hidráulico, para la instalación de un camping público y zona recreativa cerrada, en la localidad de Mallo de Luna, perteneciente al término municipal de Los Barrios de Luna (León), otorgado a D. Juan Fernández Muñiz.

De la presente resolución se dará traslado al Servicio de Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, al Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, al Guarda Fluvial del sector LE-8 y al Guarda Mayor de la zona 4 - León-Oeste.

Notifíquese la presente resolución a los interesados, advirtiéndoles que de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio (BOE del 24); en el Real Decreto 1771/1994, de 5 de agosto (BOE de 19), de adaptación a la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), del procedi-

miento administrativo en materia de aguas, y con la redacción actual dada a ésta por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14), la misma pone fin a la vía administrativa, y que contra ella pueden interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid), o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea presentar previamente recurso de reposición ante esta Confederación Hidrográfica del Duero en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Presidente, P.D., el Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, Concepción Valcárcel Liberal. 8674

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2008/2504-LE-Alberca-NIP
2097/2009-LE-Alberca-NIP

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Torío:

•Nº de registro general:	43.498
•Tomo:	Libro 26, Folio 192
•Nº de aprovechamiento:	44
•Nº de inscripción:	1
•Clase de aprovechamiento:	Riego
•Nombre del usuario:	Enrique Gómez-Argüello Díez-Canseco
•Término municipal y provincia de la toma:	Villaquilambre - León
•Caudal máximo concedido:	14 L/s
•Superficie regada:	17,4040 ha
•Título del derecho:	06/12/1968: Concesión Comisaría de Aguas.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 06/07/2009, se dispuso la incoación de expediente de extinción del derecho al aprovechamiento reseñado, debido a la interrupción permanente de su explotación durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses, de acuerdo con la disposición adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el art. 44.2 de la Ley 30/92.

De conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica la iniciación de expediente de extinción del aprovechamiento reseñado a D. Enrique Gómez-Argüello Díez-Canseco, al no haber sido posible su notificación, lo que se comunica de acuerdo con lo dispuesto en el art. 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, pueda formular ante esta Confederación las alegaciones que en su defensa estime oportunas.

Valladolid, 3 de agosto de 2009.—La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, P.A., la Jefe de Servicio de Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos, Ana I. Guardo Pérez.

7711

40,00 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2006/1483-LE-Alberca-NIP
4629/2007-LE-Alberca-NIP

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Esla:

•Nº de registro general:	11.951
•Tomo:	Libro 7, Folio 52
•Nº de aprovechamiento:	43
•Nº de inscripción:	1
•Clase de aprovechamiento:	Usos industriales
•Nombre del usuario:	Victor Sánchez del Río
•Término municipal y provincia de la toma:	La Puerta - León
•Caudal máximo concedido:	1.071 L/s
•Salto bruto utilizado:	15,50 m
•Título del derecho:	14/10/1926: Prescripción Real Orden.
•Observaciones:	Molienda de granos y después producción de energía eléctrica.

El Área de Régimen de Usuarios de este organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la disposición adicional sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 10 de septiembre de 2009.—La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, Mª Concepción Valcárcel Liberal. 8670

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2007/3414-LE-Alberca-NIP
2380/2009-LE-Alberca-NIP

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Cea:

•Nº de registro general:	49.472
•Tomo:	Libro 33, Folio 114

• Nº de aprovechamiento:	266
• Nº de inscripción:	1
• Clase de aprovechamiento:	Riego
• Nombre del usuario:	Jerónimo Blanco González
• Término municipal y provincia de la toma:	Valderas – León
• Caudal máximo concedido:	0,4 L/s
• Superficie regada:	0,5 ha
• Título del derecho:	17/12/1969: Prescripción acreditada por acta de notoriedad, autorizada por el Notario de Valderas, D. Modesto Ventura Benages. 27/11/1973: Dirección General.
• Observaciones:	La elevación se realiza mediante motor de 2 C.V. El caudal se podrá utilizar de manera discontinua a razón de 15 L/s durante 6 horas semanales.

El Área de Régimen de Usuarios de este organismo propone que se inicie el trámite de extinción de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 11/08/2009, se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de la explotación, durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la disposición adicional sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 9 de septiembre de 2009.–La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 8669

ASUNTO: SOLICITANDO DOCUMENTACIÓN SOBRE EL APROVECHAMIENTO HIDROELÉCTRICO DENOMINADO "CERECEDO"

Revisado el expediente de referencia C-20.078-LE, solicitado por Leonesa de Energía SL, de concesión de un aprovechamiento de aguas del río Porma, en el término municipal de Boñar (León), con destino a aprovechamiento hidroeléctrico, se comprueba que con fecha 12 de abril de 2000, se les remitió las consultas efectuadas por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente, para que por parte del Promotor se redactara y se presentara la evaluación de impacto definitiva, y así poder proseguir con la tramitación del expediente.

Hasta la fecha no se ha recibido ninguna documentación, por lo que de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, se le concede un plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente para la remisión a estas oficinas de la documentación anteriormente descrita.

Asimismo se advierte que según lo dispuesto en el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/99, de 13 de enero, cuando en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado se produzca su paralización

por causa imputable al mismo, transcurridos tres meses se producirá su caducidad, dictándose en ese caso la oportuna resolución de caducidad que recordará el archivo de las actuaciones.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otores.

7014

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo – Valladolid

SECCIÓN 001

55930.

EDICTO

Doña Ana Ruiz Polanco, Secretaria de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, hago saber:

Que ante esta Sala se sigue recurso número 1404/2008, en cuya sentencia dictada, declarada firme, en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

"Ilmos. Sres. Magistrados: Don Agustín Picón Palacio, doña María Antonia de Lallana Duplá, don Francisco Javier Pardo Muñoz, don Francisco Javier Zatarain y Valdemoro.

En Valladolid, a 16 de junio de 2009.

La Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, integrada por los magistrados expresados al margen, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia núm. 1473/09:

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1404/08 interpuesto por el Ayuntamiento de Bembibre (León), representado por el procurador Sr. Ballesteros González y defendido por la letrada Sra. Campelo Núñez, contra acuerdo del pleno de la Diputación Provincial de León de 27 de febrero de 2008, desestimatorio de las alegaciones presentadas contra el acuerdo de aprobación inicial de la ordenanza reguladora de las funciones delegadas por la Junta de Castilla y León en la Diputación Provincial, y que aprueba definitivamente la ordenanza, siendo parte demandada la Diputación Provincial de León, representada por la procuradora Sra. Calvo Boizas y defendida por el letrado Sr. González Usano.

Ha sido ponente el magistrado don Francisco Javier Pardo Muñoz, quien expresa el parecer de la Sala.

Fallamos:

Estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Bembibre contra el acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de León de 27 de febrero de 2008, desestimatorio de las alegaciones presentadas contra el acuerdo de aprobación inicial de la ordenanza reguladora de las funciones delegadas por la Junta de Castilla y León en la Diputación Provincial, y que aprueba definitivamente la ordenanza, la que se anula únicamente respecto la expresión "donde establece el concurso como forma de enajenación" contenida en el inciso final del artículo 6.1.f) de la misma, y respecto de la exigencia de exposición pública referida a los expedientes objeto de mera dación de cuenta regulados en los artículos 6, 7 y 8, apartado 2, de la ordenanza, todo ello sin efectuar expreso pronunciamiento en cuanto a costas procesales.

Lévese testimonio de esta resolución a los autos principales, dejando el original en el libro correspondiente.

Una vez firme, publíquese esta sentencia en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos".

Para que conste y sirva para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, expido y firmo la presente, en Valladolid, a 10 de septiembre de 2009, de todo lo cual doy fe.

La Secretaria de la Sala, Ana Ruiz Polanco.

8653